

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 8 – Fecha 27/09/2022 / 1 de 5

**Consejo Distrital de Literatura
Acta N° 8 Sesión 5 Extraordinaria**

FECHA: 27 de septiembre de 2022

HORA: 4:00 p.m. a 6:00 p.m.

LUGAR: Virtual

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
CDL	Representante de las bibliotecas comunitarias	Claudia Nohemy Ramírez Villamil
CDL	Libreros Independientes	Claudia Inés Cañas Cardona
CDL	Consejos Locales en el área de Literatura	Xiomara León
CDL	CDL Libreros minoristas	Ana Olivares
CDL	Dirección de Lectura y Bibliotecas	Alejandra Soriano
CDL	Cámara Colombiana del Libro	Camila Silva
CDL	Gerencia de Literatura Idartes	Adriana Martínez Villalba
CDL	Creadores	Diego Ortiz Valbuena
CDL	Instituciones de educación superior formal	Andrea Tatiana Rojas Arévalo
CDL	Organizaciones promotoras de lectura	Carlos Andrés Almeyda Gómez


INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Gerencia de Literatura- IDARTES	Yenny Benavidez Martínez
Gerencia de Literatura- IDARTES	Carlos Ramírez Pérez

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
CDL	Creadores	Gloria Inés Rincón Gómez (Excusa informada)
CDL	Editores	Andrés Roldán Wilches
CDL	Creadores	Mónica Lucía Suárez Beltrán (Excusa enviada por correo)

N° de Consejeros Activos: 13

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 8 – Fecha 27/09/2022 / 2 de 5

No de Consejeros Asistentes: 10
Porcentaje de Asistencia: 76.92%

I. ORDEN DEL DIA:

Reunión con el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de la comisión de revisión y aprobación del acta.
3. Seguimiento a tareas y compromisos:
 - a) Publicación del CDL.
4. Balance de la realización de la jornada de trabajo con consejeros y agentes locales, previa a la Asamblea Distrital de Cultura.
5. Varios.

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum

Hay quórum deliberatorio para iniciar la reunión, ya que se encuentran diez (10) consejeros y consejeras.

2. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta.


La comisión de revisión estará a cargo de la secretaria técnica y de Camila Silva. De igual manera, se cargará en el drive de actas del Consejo de Literatura para la revisión de los presentes.

3. Seguimiento a tareas y compromisos.

a) Publicación del CDL: En el tema de la publicación y la consolidación de textos, faltaba solo el sector universidades, pero ya lo enviaron. Camila Silva recibió todo el material, lo unificó y envió a Carlos Ramirez para la revisión. Desde Idartes se realizarán los diferentes trámites para la publicación.

1. La secretaria técnica debía crear un formulario de Google, para que los consejeros y consejeras respondieran cuáles eran los hitos del CDL. El formulario se envió en los términos establecidos. Solo respondieron tres (3) consejeras (Claudia Cañas, Mónica Suárez y Xiomara León).
2. La secretaria técnica debía crear una carpeta en drive para que los consejeros subieran las fotos. Esto la cual ya se realizó, no se subió el material solicitado.
3. Se solicitarán otras dos cotizaciones para determinar quién puede realizar la labor de edición y diagramación de la publicación del CDL.

4. Balance de la realización de la jornada de trabajo con consejeros y agentes locales, previa a la Asamblea Distrital de las Artes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 8 – Fecha 27/09/2022 / 3 de 5

Diego Ortiz Valbuena informa que la mesa de preparación para la Asamblea Distrital de las Artes fue un buen encuentro con bastante participación de los consejeros y consejeras locales, así como de personas del área de la literatura. Considera que fue muy productivo el intercambio de puntos de vista. Se envió un formulario de Google para quienes quisieran ampliar sus respuestas o la información de las dos (2) preguntas que se plantearon previamente y en total siete (7) personas dieron sus respuestas a estas preguntas. Diego Ortiz se compromete a que compartirá en la carpeta del CDL debidamente organizadas las respectivas respuestas.

Respecto a la relatoría, ya se habló de este tema con Katia González de Idartes, quien indicó que aún no han contratado a la persona a cargo. Una vez envíen dicha relatoría, Diego Ortiz hará llegar la información al CDL. Se enfatiza en los tiempos para esto, toda vez que es algo que debe suceder antes de la semana que se realice la Asamblea Distrital de las Artes. En principio, la relatoría será insumo para la configuración de la sesión de la Asamblea Distrital de las Artes; aún no se sabe cuál es el lugar donde quedará alojada la información. Para los consejeros y consejeras, esta información servirá de insumo para las acciones que se llevarán a cabo para el diseño de la APA del próximo año y para planear tareas que se deben ejecutar por tarde hacia mediados del año 2023.

Xiomara León informa de lo importante que es incentivar a quienes participan. Para ello, el tema de la comunicación es un punto a trabajar, pero parte del hecho de la motivación de los consejeros de querer vincularse. Hace hincapié en que la idea es apropiarse del papel que cada uno ejerce como consejero. Puntualiza que, en términos generales, la reunión estuvo muy interesante y es muy importante replicarla para que se conozcan entre todos los agentes del sistema en el área de Literatura y en los nuevos consejeros y consejeras.

Se recomienda empezar a trabajar en la presentación que el CDL debe realizar en la Asamblea Distrital de las Artes. Es importante empezar a trabajar en ello y que la publicación esté lista para cumplir el cronograma establecido.


5. Varios:

1. En primera instancia, se informa que hace varios días se enviaron los documentos de la Resolución del proceso electoral SDAPC 2023 y de los perfiles para los candidatos y candidatas a las próximas elecciones del sistema. Desde la Secretaría Técnica se realiza la respectiva presentación y revisión de la resolución con los consejeros y consejeras, quienes hacen los respectivos aportes para posibles modificaciones requeridas en los diferentes artículos. Así mismo, se lleva a cabo la presentación, revisión y ajustes correspondientes de cada uno de los perfiles de los candidatos y candidatas para los sectores del CDL con miras a las elecciones SDAPC 2023. Todos los comentarios y ajustes se consignaron en cada documento, los cuales son parte integral del acta.

Desde el CDL sugieren realizar reuniones de socialización del proceso por cada uno de los sectores, con el fin de realizar una fuerte divulgación de las elecciones y se dé a conocer la gestión del consejo y los retos que vienen en adelante para el nuevo CDL y para las personas que lo integren.

Por ello, surgieron las siguientes dudas que se transmitirán a la SCRD:

1. ¿Cómo funciona el procedimiento para las jornadas de socialización e informativas contempladas en la Resolución?

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 8 – Fecha 27/09/2022 / 4 de 5

2. ¿Es posible hacer jornadas informativas en universidades?
3. ¿Cómo se puede participar en otros espacios como los órganos que definen temas como POT, Planeación, Consejo Nacional de Literatura, Plan de Lectura y Oralidad, Presupuestos Participativos, etc.?

Alejandra Soriano sugiere tener en cuenta la participación de la Mesa Distrital de Bibliotecas Comunitarias, cuya secretaría técnica está a cargo de Biblored para articular trabajo con el CDL. Se recomienda que desde el CDL se designe un representante para esta mesa. Para ello, se aclara que es posible hacerlo, mediante una modificación del reglamento interno del CDL en donde se consigne este representante.

Claudia Nohemy Ramirez, representante de bibliotecas comunitarias, enviará un manifiesto que han construido desde la mesa, con el propósito de que la secretaría técnica lo comparta con todos los miembros del CDL.

2. Claudia Cañas informa sobre su participación en la Mesa Coyuntural de las Artes, manifestando que se ha estado asistiendo a las diferentes sesiones y que ha puesto en conocimiento las dificultades que tiene el CDL, teniendo en cuenta que los demás consejos tienen mucha fuerza. La idea es contar con una estructura más fuerte en sistemas de participación y fortalecimiento para el nuevo CDL 2023. De igual forma, destaca que se han abordado temas relacionados con el fortalecimiento de las comunicaciones de los consejos de áreas artísticas (se ha sugerido diseñar un protocolo de comunicaciones), la importancia de capacitar a los consejeros y consejeras en cuanto al alcance de su papel en los consejos, estrategias para difundir las próximas elecciones del SDCAP (pensar en alianzas con el IDPAC, Canal Capital y agentes con gran credibilidad en cada uno de los sectores), las reuniones previas de cada consejo a la Asamblea Distrital de las Artes, ruta de formación y empalme con los próximos consejos, entre otros asuntos.


Porcentaje % de cumplimiento del orden del día: 100 %.

III. CONVOCATORIA

Se cita a una nueva sesión extraordinaria virtual para el día martes 18 de octubre de 2022 de 4:00pm a 6:00pm., que tendrá el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de la comisión de revisión y aprobación del acta.
3. Seguimiento a tareas y compromisos.
4. Preparación para la presentación de la Asamblea anual de las Artes.
5. Socialización del documento que enviará Claudia Nohemy Cañas.
6. Revisar la información de la relatoría y de las respuestas de los siete (7) participantes.
7. Varios.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS (La Secretaría Técnica del Consejo o la Mesa debe proyectar este punto, extractando los temas específicos de la discusión general desarrollada en cada punto de la agenda)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 8 – Fecha 27/09/2022 / 5 de 5

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI - NO)
5	Designar a alguien del CDL para que asista como representante a la Mesa de Bibliotecas Comunitarias.	Alejandra Soriano	Sí

TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
Entregar al CDL la relatoría.	Diego Ortiz Valbuena - Secretaria Técnica
Entregar al CDL las respuestas de los siete (7) participantes a la encuesta realizada en el marco de la sesión de trabajo con consejeros locales, como actividad preparatoria para la Asamblea Distrital de las Artes.	Diego Ortiz Valbuena - Secretaria Técnica
Enviar a la SCR D las consultas sobre la resolución de las elecciones del SDACP y otros asuntos.	Secretaria Técnica
Enviar el manifiesto de bibliotecas Comunitarias para compartirlo con el CDL.	Claudia Ramírez
Enviar a la SCR D los documentos (i) Resolución del proceso electoral SDAPC 2023 y (ii) perfiles de candidatos, con los aportes hechos por el CDL.	Secretaría Técnica

DESACUERDOS RELEVANTES	
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO	PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN
Ninguno.	N.A.

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo Distrital de Literatura la presente acta se firma por:

Original firmado

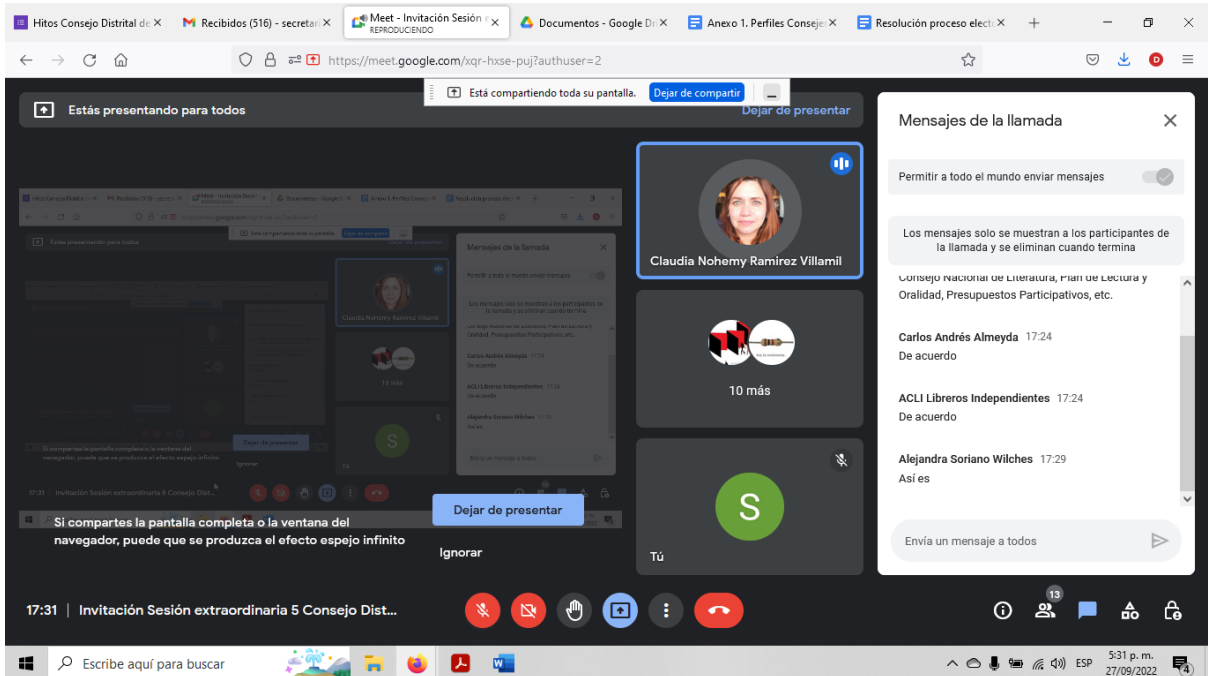
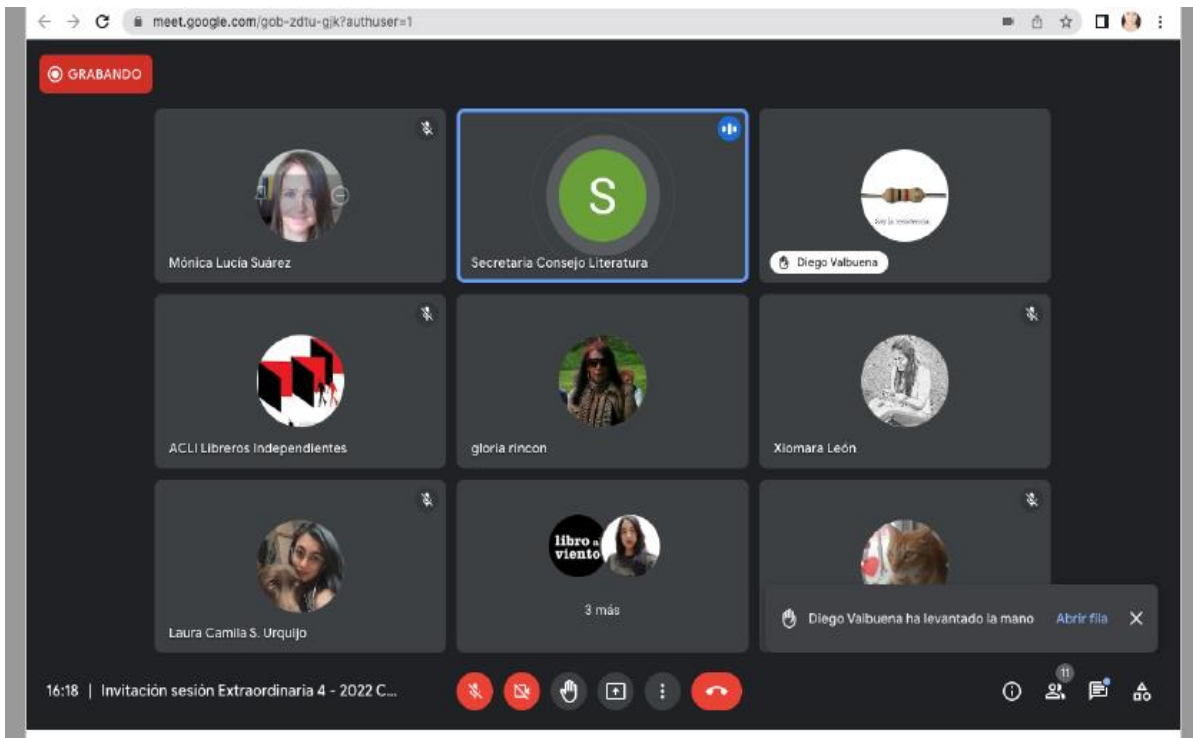
Claudia Cañas
Presidente

Original firmado

Adriana Martínez
Secretaría Técnica

Proyectó: Yenny Mireya Benavidez
Revisó: Carlos Ramírez Pérez Camila Silva

Anexo 1. Documentos con comentarios y aportes: (i) Resolución del proceso electoral SDAPC 2023 y (ii.) perfiles de candidatos.



Hitos Consejo Distri X Recibidos (516) - se... Documento sin título X Meet - Invitación Se... REPRODUCIENDO Documentos - Go... Anexo 1. Perfiles Co X Resolución proces... + -

https://meet.google.com/xqr-hxse-puj?authuser=2

Personas

Añadir personas

- Secretaría Consejo ... (Tú) Anfitrión de la reunión
- ACLI Libreros Independi...
- Adriana Martínez Villalba
- Alejandra Soriano Wilch...
- Carlos Andrés Almeyda
- Claudia Nohemy Ramire...
- Diego Valbuena
- Laura Camila S. Urquijo

17:43 | Invitación Sesión extraordinaria 5 Consejo Dis...

Escribe aquí para buscar

5:43 p. m. 27/09/2022

Hitos Consejo Distrital de Litera X Recibidos (517) - secretariacon: X Documento sin título - Docum... Meet - Invitación Sesión extrao... REPRODUCIENDO Actas 2022 - Google Drive X + -

https://meet.google.com/xqr-hxse-puj?authuser=2

Mensajes de la llamada

Permitir a todo el mundo enviar mensajes

Los mensajes solo se muestran a los participantes de la llamada y se eliminan cuando termina

Alejandra Soriano Wilches 17:29
Así es

Carlos Andrés Almeyda 17:35
Lo veo bien
Gracias, no puedo abrir el audio jejeje

Yenny Mireya Benavidez Martínez 17:49
cual link?

Envía un mensaje a todos

17:50 | Invitación Sesión extraordinaria 5 Consejo Dis...

Escribe aquí para buscar

5:50 p. m. 27/09/2022



RESOLUCIÓN No. ### de 20##

“Por medio de la cual se reglamenta el Proceso de Elección de los/las Representantes a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP - para Bogotá D.C, para el período 2023 – 2027”.

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 558 de 2006, modificado por el Decreto Distrital No. 402 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que atendiendo lo dispuesto, en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, se creó el Sector Cultura, Recreación y Deporte cuya cabeza de sector corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teniendo como entidades adscritas el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño- FUGA, la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB, el Instituto Distrital de Recreación y el Deporte - IDRD y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y como entidad vinculada a Canal Capital.

Que el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto Distrital 627 de 2007, faculta a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para reglamentar el proceso de elección de los representantes a los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

Que mediante numeral 11.3 del artículo 11 del Decreto Distrital 627 de 2007 modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 480 de 2018 *“Por el cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 ‘Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio’, y se dictan otras disposiciones”*, se facultó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previa concertación



RESOLUCIÓN No. ### de 20##

con los Agentes Culturales, Entidades y Organizaciones, a reglamentar el proceso de elección de los Consejos del Sistema.

Que el artículo 12 *ibídem*, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, establece que el proceso de elecciones de los consejeros del Sistema, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, en coordinación con las Alcaldías Locales.

Que el artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018 establece que: *“El período de los representantes elegidos a los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio será de cuatro (4) años contados a partir de su instalación.”*

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, el literal u del artículo 3 le otorga a esta Secretaría la función de *“Orientar y coordinar las actividades para el funcionamiento de los espacios de concertación, las instancias y los procesos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y demás funciones previstas en el Decreto 627 de 2007 o la norma que lo modifique”*.

Que mediante Decreto Distrital 336 de 2022 *“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 627 de 2007 “Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”, y se modifica y adiciona el Decreto 480 de 2018 “Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007”*, entre otras cosas modificó la estructura de algunos espacios de participación del SDACP y la consecuente conformación de los Consejos que integran el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN, ELECCIÓN Y ESCRUTINIO

ARTÍCULO 1. Convocatoria. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte convocará públicamente, a través de los medios masivos, locales, comunales, institucionales y alternativos de amplia circulación y difusión que considere pertinente, a la



RESOLUCIÓN No. ### de 20##

elección de los representantes de los diferentes sectores que integran los espacios de participación contemplados en los Decretos Distritales 627 de 2007, 480 de 2018 y 366 de 2022.

Parágrafo Primero. La convocatoria deberá contener como mínimo la siguiente información: composición del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP -, objetivo de las elecciones, población objeto, calendario electoral con fechas, modalidad de inscripción y votación tanto virtual como virtual asistida, sectores a proveer, funciones, requisitos de inscripción como electores y como candidatos y la fecha límite para presentar impugnaciones.

Parágrafo Segundo: En la localidad Rural de Sumapaz, la convocatoria deberá contener además de la información del parágrafo anterior, los pormenores referentes a las condiciones especiales de dicha localidad.

Parágrafo Tercero: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte establecerá los contenidos de la estrategia de divulgación para la conformación de las instancias del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y coordinará acciones con las demás entidades que hagan presencia territorial para el apoyo en su implementación.

Parágrafo Cuarto: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dispondrá un micrositio web para consolidar la información de inscripciones, elecciones y gestión de las instancias del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

Parágrafo Quinto: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizará mínimo una jornada informativa en cada localidad y una (1) jornada informativa a nivel distrital para que la ciudadanía en general, conozca la importancia del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las competencias, atribuciones, responsabilidades de quienes pertenecen a los Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital y demás aspectos relacionados con el proceso de elección de los mismos.

ARTÍCULO 2. Calendario electoral. Establecer el calendario electoral que se indica a continuación, el cual contiene las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para surtir el proceso de elección de los Consejos locales y distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para el periodo 2023 - 2027:

FECHA	CONCEPTO
16 de noviembre de 2022	Inicio periodo de inscripción de precandidatos y electores.



RESOLUCIÓN No. ### de 20##

19 de noviembre de 2022	Evento de apertura de campaña - Jornada distrital de inscripción de precandidatos.
16 de enero de 2022	Cierre del período de inscripción de precandidatos.
10 de febrero de 2023	Vence el plazo para que los precandidatos subsanen las inconsistencias o presenten la documentación en debida forma.
17 de febrero de 2023	Publicación del listado definitivo de los candidatos inscritos que cumplieron con todos los requisitos. Inicio de campaña de candidatos inscritos y aceptados.
17 de marzo de 2023	Socialización de puntos de votación virtual asistida.
17 de abril de 2023	Cierre del período de inscripción de electores.
23 de abril de 2023	Cierre de campaña de los candidatos inscritos.
24 de abril de 2023	Se inicia la fase de votación virtual.
14 de mayo de 2023	Realización del proceso electoral virtual asistido desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
14 de mayo de 2023	Escrutinio a partir de las 4 p.m.
15 de mayo de 2023	Publicación de resultados e inicio del periodo de impugnaciones del proceso.
19 de mayo de 2023	Vence el plazo para presentar impugnaciones del proceso.
2 de junio de 2023	Publicación de Resolución de nombramiento de los Representantes elegidos por los Consejos Distritales y Locales de la SDCRD.
10 de junio de 2023	Acto de instalación de consejeras y consejeros SDACP – DRAFE.

ARTÍCULO 3. Inscripciones. Las personas interesadas en participar en el proceso de elección de los consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, deberán inscribirse como electores o candidatos, a través del Sistema de Votación Electrónica del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC -.

ARTÍCULO 4. Circunscripciones. Las elecciones de candidatos que conformarán los

RESOLUCIÓN No. ### de 20##

espacios de participación del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, contarán para efectos de la inscripción y elección, con dos (2) circunscripciones, a saber:

Circunscripción Local: Conformada por los veinte (20) Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio.

Circunscripción Distrital: Conformada por los once (11) Consejos Distritales, elegidos popularmente, de Arte, Cultura Poblacional, Infraestructura Cultural y Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 5. Inscripción de Electores. Los interesados en participar como electores deberán inscribirse a través del Sistema de Votación Electrónica del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC - adjuntando su documento de identidad original, cédula de ciudadanía o extranjería para los mayores de edad y tarjeta de identidad para los menores entre 14 a 17 años. Los extranjeros deberán cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1070 de 2006 "*Por medio de la cual se reglamenta el voto de extranjeros residentes en Colombia*".

El período de inscripción de electores inicia el **16 de noviembre de 2022 y culmina el 17 de abril de 2023 a las seis de la tarde (6:00 p.m.)**.

Parágrafo Primero. Los ciudadanos con discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte el ejercicio de la inscripción, podrán inscribirse asistidos por el cuidador o una persona de su elección, que acredite debidamente su identidad tal como lo establece el artículo 16 de la Ley 163 de 1994 "*Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral*".

Parágrafo Segundo. Dadas las condiciones geográficas del territorio de Sumapaz, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación podrá disponer de procedimientos alternos a los dispuestos en la presente resolución, incluyendo ampliación o cambio de fechas de las establecidas para la inscripción de electores y candidatos y votación de esta localidad, este procedimiento será publicado por la entidad para conocimiento de la ciudadanía.

ARTÍCULO 6. Inscripción de Precandidatos. Todos los interesados en inscribirse como precandidatos, deberán inscribirse a través del Sistema de Votación Electrónica del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC - y adjuntar los siguientes documentos:

- Documento de identidad original, cédula de ciudadanía para los mayores de edad y

RESOLUCIÓN No. ### de 20##

tarjeta de identidad para los menores entre catorce (14) y diecisiete (17) años, que participen exclusivamente como candidatos de los sectores de niños, niñas y jóvenes, para la inscripción como candidatos a los demás sectores, solo se podrán postular mayores de edad.

- Formulario de inscripción.
- Formato de hoja de vida – perfil.
- Soportes que acrediten experiencia para cada caso.
- Consentimiento informado.

El período de preinscripción de candidatos inicia el **dieciseis (16) de noviembre de 2022 y cierra el dieciséis (16) de enero de 2023 a las seis horas de la tarde (6:00 p.m.)**.

Así mismo deberán cargar en el Sistema de Votación Electrónica del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC-, los respectivos soportes solicitados en dicha plataforma y puestos a disposición en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/gestion-cultural-territorial-y-participacion/sistemas-de-participacion/sistema-distrital-de-arte-cultura-y-patrimonio>.

La documentación será revisada por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, posteriormente se le informará al preinscrito de la validez de su preinscripción o los ítems a subsanar, si es del caso, mediante el correo electrónico suministrado, para lo cual contará con un término tres (3) días que comenzarán a correr a partir de la fecha en que se solicita la subsanación. Todo el proceso de subsanación se realizará mediante correo electrónico.

La inscripción quedará en firme, una vez sea revisada y aprobada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual se informará posteriormente al precandidato, a través de correo electrónico o por el medio que se considere idóneo.

El listado definitivo de los candidatos ya inscritos y habilitados, se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la fecha prevista en el cronograma contenido de la presente resolución.

Parágrafo Primero. Los ciudadanos con discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida, restrinjan o dificulte el ejercicio de la inscripción, podrán inscribirse asistidos por el cuidador o una persona de su elección, que acredite debidamente su identidad tal como lo establece el artículo 16 de la Ley 163 de 1994 *"Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral"*.

RESOLUCIÓN No. ### de 20##

Parágrafo Segundo. La postulación de candidatos será uninominal por cada espacio o sector y se elegirá por mayoría simple, es decir, es elegido quien presente mayor votación, hasta el número de curules a elegir y se inscribe en los términos del artículo 12 del Decreto distrital 627 de 2007, modificado por el art. 1, Decreto Distrital 336 de 2022.

Parágrafo Tercero. Los precandidatos sólo podrán inscribirse a una de las dos circunscripciones, siempre que se cumpla con los requisitos del grupo o sector específico. De inscribirse en dos o más circunscripciones, sólo se tendrá en cuenta la primera inscripción registrada en la plataforma virtual.

El cuidador de una persona con una discapacidad o condición física permanente o transitoria que le impida, restrinja o dificulte el ejercicio de las funciones, en caso de ser elegido, podrá inscribirse como candidato en su representación.

ARTÍCULO 7. Elección. Cada persona inscrita como elector, podrá participar de la votación a través del Sistema de Votación Electrónica del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC - ingresando con su número de identificación, previamente registrado durante el periodo de inscripción de electores.

Parágrafo Primero. Los ciudadanos con discapacidad o condición física permanente o transitoria podrán acceder a la votación virtual asistida y ejercer el derecho al voto acompañados por una persona de su elección, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley 163 de 1994 *“Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”*.

ARTÍCULO 8. Del Proceso Electoral virtual y virtual asistido. La modalidad de votación virtual, se llevará a cabo en el período comprendido entre el **veinticuatro (24) de abril de 2023 y el catorce (14) de mayo del 2023**, en el Sistema de Votación Electrónica del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC -, que, para tal fin, estará disponible las 24 horas durante los días establecidos, la cual podrá ser consultada en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.

El proceso electoral virtual asistido se llevará a cabo en los lugares previamente definidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el **catorce (14) de mayo del 2023, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**.

Parágrafo. Para el caso de la votación virtual asistida, esta disposición no aplica para la localidad de Sumapaz, en donde habrá un equipo itinerante recorriendo la localidad durante el periodo de votaciones.

ARTÍCULO 9. De los Escrutinios. El escrutinio electoral se realizará de manera pública el

RESOLUCIÓN No. ### de 20##

domingo **catorce (14) de mayo del 2023** a partir de las 4:00pm una vez cerradas las votaciones en el Sistema de Votación Electrónica del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC – VOTEC - y será transmitido por Facebook Live del IDPAC, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas. En este espacio serán declarados (as) las y los ganadores para cada una de las circunscripciones. La acreditación de la calidad de Consejero (a) del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, se realizará a través del respectivo Acto Administrativo de reconocimiento en la fecha propuesta por el cronograma expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 10. De los empates en los resultados. En caso de empate de dos (2) o más candidatos, se resolverá dicha situación de acuerdo con el Artículo 183, del Código Electoral. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decide a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido igual número de votos, un representante designado por el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato (a) a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO 11. Del Umbral. Con el ánimo de contar con un número significativo de representatividad para cada sector se establecerá un umbral mínimo de 20 votos para participar de la distribución de las curules. En el evento en que un sector no obtenga la votación requerida, se aplicará lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 62 del Decreto 366 de 2022 *“En caso de no ser posible cubrir la vacante de esta manera, se procederá a ocupar la curul con el siguiente candidato con mayor votación independiente del sector por el cual se haya postulado”*.

ARTÍCULO 12. De las Impugnaciones. Las impugnaciones al proceso de elección deberán ser presentadas de manera virtual al correo electrónico que para tal fin disponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, desde el día de publicación de resultados, es decir, **el 15 de mayo de 2023, hasta el 19 de mayo de 2023.** Estas impugnaciones deberán estar debidamente sustentadas y contener los soportes correspondientes. La Secretaría, a través de la Oficina Asesora Jurídica, resolverá las impugnaciones dentro de los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO II

RESOLUCIÓN No. ### de 20##

DEFINICIÓN DE SECTORES, PERFILES Y REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y ELECTORES

ARTÍCULO 13. Perfiles y requisitos para candidatos en los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio. Además de los requisitos expresados en el Artículo 6 de la presente Resolución, para la elección de los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito capital, los candidatos deberán cumplir con los perfiles descritos en el Anexo No. 1 que forma parte integral de este acto administrativo.

Parágrafo Primero: Consejo local de Arte, Cultura y Patrimonio de la localidad de Sumapaz. Además de los requisitos expresados en el Artículo 6 de la presente Resolución, para la elección del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la Localidad de Sumapaz, los candidatos deberán cumplir con los perfiles descritos en el Anexo No. 1 que forma parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO 14. Constitución del Consejo de Cultura para Asuntos Locales en Arte, Cultura y Patrimonio. Instalados los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio y nombrado su respectivo representante, se constituirá el Consejo de Cultura para Asuntos Locales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Distrital 480 de 2018.

ARTÍCULO 15. Perfiles y requisitos de los/las candidatos/as de los Consejos Distritales de Áreas Artísticas. Además de los requisitos expresados en el Artículo 6 de la presente Resolución, para la elección de los Consejos Distritales de las Áreas Artísticas, los candidatos deberán cumplir con los perfiles descritos en el Anexo No. 1 que forma parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO 16. Consejo Distrital de Arte. El Consejo Distrital de Arte se constituirá una vez se instalen los Consejos Distritales de Áreas Artísticas, y cada uno de ellos delegue a su representante, de conformidad con lo estipulado en los artículos 32, 33, 35 y 36 del Decreto Distrital 480 de 2018 y los Artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 366 de 2022.

ARTÍCULO 17. Perfiles y requisitos de los candidatos de los Consejos Distritales de Cultura de Grupos Étnicos, y Sectores Sociales y Etarios. Además de los requisitos expresados en el Artículo 6 de la presente Resolución, para la elección de los sectores de los Consejos Distritales de Cultura de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios, los candidatos deberán cumplir con los perfiles descritos en el Anexo No. 1 que forma parte

RESOLUCIÓN No. ### de 20##

integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO 18. Constitución del Consejo Distrital de Cultura Poblacional: El Consejo Distrital de Cultura Poblacional se constituirá una vez se instalen los Consejos Distritales de Grupos Étnicos, Sectores Sociales y Etarios, y cada uno de ellos delegue a su representante, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 8,9,10 y 11 del Decreto Distrital 366 de 2022.

ARTÍCULO 19. Perfiles y requisitos de los/las candidatos/as al Consejo Distrital de Infraestructura Cultural. Además de los requisitos expresados en el Artículo 6 de la presente Resolución, para la elección del Consejo Distrital de Infraestructura Cultural los candidatos deberán cumplir con los perfiles descritos en el Anexo No. 1 que forma parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO 20. Perfiles y requisitos de los/las candidatos/as al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. Además de los requisitos expresados en el Artículo 6 de la presente Resolución, para la elección de los representantes que conformarán el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural los candidatos deberán cumplir con los perfiles descritos en el Anexo No. 1 que forma parte integral de este acto administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 070 de 2015 o la norma que lo reglamente.

Parágrafo primero. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en articulación con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural adelantará el proceso de convocatoria, respecto de las instituciones de educación superior que cuentan con programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en Bogotá y diseñará el mecanismo para que estas designen la institución y el representante ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural para el período correspondiente.

Parágrafo Segundo. Para todos los casos se deberá diligenciar el formulario de inscripción y adjuntar los soportes relacionados en el anexo. Estos se deberán cargar en el Sistema de Votación Electrónica del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC - VOTEC - destinado para tal fin por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Parágrafo Tercero. Toda la información suministrada y la documentación adjunta, será verificada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. La información consignada en el formulario se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, el cual se considera prestado con la suscripción del formulario de inscripción.

Parágrafo Cuarto. En caso de no cumplirse con la totalidad de los requisitos exigidos, no

RESOLUCIÓN No. ### de 20##

podrá hacerse efectiva la inscripción del candidato.

Parágrafo Quinto. Surtido el proceso de verificación se publicarán por localidad las listas finales de candidatos por sector.

CAPÍTULO III

CONFORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS TEMÁTICAS Y DEL CONSEJO DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 21. Conformación del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. Esta instancia será conformada una vez se instalen los Consejos Locales de Arte Cultura y Patrimonio señalados en el artículo 20 de la presente Resolución, y la Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural estipulada en el Artículo 12 del Decreto Distrital 070 de 2015, los consejeros electos para este espacio se posesionarán en sesión ordinaria del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 22. Constitución de las Mesas Temáticas. La constitución de las Mesas Temáticas establecidas en el artículo 54 del Decreto Distrital 480 de 2018, por su naturaleza y rol estratégico dentro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, no está sujeta a ningún proceso previo de inscripción ni elección.

ARTÍCULO 23. Constitución de la Mesa Temática de Museos. La constitución de la Mesa Temática de Museos establecida en el Decreto Distrital 480 de 2018, por su naturaleza y rol estratégico dentro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, no está sujeta a ningún proceso previo de inscripción ni elección. Su duración será temporal (corto, mediano o largo plazo) de acuerdo con la complejidad o metas que se planteen en la conformación de la mesa.

ARTÍCULO 24. Constitución del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. El Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio se constituirá una vez instalados los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, los Consejos Distritales de Áreas Artísticas, los Consejos Distritales de Cultura de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios así como el Consejo Distrital de Infraestructura Cultural y se nombren los delegados de los otros espacios, de la Mesa Temática de Museo, Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, Comité para la Práctica Responsable del Arte Urbano y el Graffiti, Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura y del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

RESOLUCIÓN No. ### de 20##

Parágrafo. El Consejo Distrital de Fomento a la Lectura y la Escritura se encuentra instalado desde el 2017, según lo estipulado en el Decreto Distrital 624 de 2016. Por su naturaleza y rol estratégico, la conformación de este Consejo no está sujeta a ningún proceso previo de inscripción ni elección, sino que responde a lo estipulado en el artículo 2 de este Decreto *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 644 de 2016 en lo que respecta a la composición, funciones y demás aspectos relacionados con el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura”*.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Parágrafo 2 del Artículo 2 de la presente Resolución, la elección del representante de Bibliotecas Comunitarias y del Consejo Distrital de Literatura se realizará de la siguiente manera:

-Bibliotecas comunitarias: Una vez elegidos los veinte (20) representantes de Bibliotecas Comunitarias a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, se someterá a votación entre estas personas la elección del representante y un suplente al Consejo Distrital de Lectura y Escritura.

-Consejo Distrital de Literatura: Una vez elegidos los integrantes del Consejo de Literatura, se someterá a votación entre estas personas la elección del representante y un suplente al Consejo Distrital de Lectura y Escritura.

ARTÍCULO 25. Constitución del Escenario de Participación Virtual. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte reglamentará la conformación y articulación de este escenario con los consejos que hacen parte del Sistema, conforme lo establecido en el artículo 57 del Decreto Distrital 480 de 2018.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 26. De la edad de electores y candidatos. La edad mínima para participar como electores es de catorce (14) años cumplidos.

Para candidatos de los sectores de niños, niñas y jóvenes exclusivamente también pueden participar personas de catorce (14) años en adelante, en concordancia con lo preceptuado en la Ley Estatutaria 1622 de 2013 *“Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía*

RESOLUCIÓN No. ### de 20##

juvenil y se dictan otras disposiciones”, y modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 “Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.” para las demás representaciones de otros sectores deberán ser mayores de edad.

ARTÍCULO 27. De la conformación del Censo Electoral. El censo se conformará a partir de la inscripción de los electores y candidatos inscritos en el Sistema de Votación Electrónica del IDPAC – VOTEC - y publicado en las fechas establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 28. Comité de Garantías Electorales. Como garantía de transparencia del respectivo proceso de elección, voluntariamente los ciudadanos interesados podrán constituirse en “Comités de Veeduría Electoral” presentando solicitud oficial dirigida a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quienes serán convocados a los procesos de planeación propuestos en el calendario electoral.

ARTÍCULO 29. Instalación de los Consejos de Cultura del Distrito Capital. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte coordinará todos los aspectos que sean necesarios para la instalación de los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, en el lugar, fecha y hora que se señale para tal efecto y emitirá un acto administrativo de reconocimiento de los consejeros elegidos.

ARTÍCULO 30. Continuidad de los actuales consejeros. Las y los consejeros elegidos y delegados del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP - para el periodo 2019-2022 permanecerán en ejercicio de sus funciones hasta tanto se elijan y posesionen quienes han de reemplazarlos para el periodo 2023-2027.

ARTÍCULO 31. Divulgación de la presente reglamentación. La divulgación y comunicación del presente acto administrativo estará a cargo de la Dirección de Asuntos Locales y Participación en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, y de las entidades adscritas del sector, en los diferentes escenarios y espacios de participación de actores y organizaciones de los ámbitos artísticos, culturales y patrimoniales, así como en las jornadas informativas que sean programadas para tal fin, con la comunidad del Distrito Capital.

ARTÍCULO 31. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los xxxxx días del mes de xxxxx de 2022



RESOLUCIÓN No. ### de 20##

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Secretaria de Despacho

Proyectó: Óscar de Jesús Villarraga Muñoz – Profesional contratista DALP
Felipe Calvo – Profesional contratista DALP
Sara Ariza – Contratista DALP

Revisó: -- – Abogad- OAJ
Christian Leonardo Nadjar Cruz - Abogado Contratista DALP
Ismael Ortiz Medina – Profesional Especializado DALP

Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alejandro Franco Plata – Director de Asuntos Locales y Participación





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

“Por medio de la cual se reglamenta el Proceso de Elección de los/las Representantes a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP - para Bogotá D.C. para el período 2023 – 2027”.

ANEXO No. 1 - REQUISITOS DE CANDIDATOS

ÍNDICE

REQUISITOS DE CANDIDATOS A LOS CONSEJOS LOCALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	2
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	23
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRICTAL DE MÚSICA	27
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRICTAL DE DANZA	32
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRICTAL DE ARTE DRAMÁTICO	35
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRICTAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	43
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRICTAL DE ARTES AUDIOVISUALES	46
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRICTAL DE LITERATURA	52
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRICTAL DE GRUPOS ÉTNICOS	56
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRICTAL DE SECTORES SOCIALES	59
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRICTAL DE SECTORES ETARIOS	68
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRICTAL DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	77
REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL.	80

REQUISITOS DE CANDIDATOS A LOS CONSEJOS LOCALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de Artes plásticas y visuales	Persona con título técnico, tecnológico o profesional en el campo de las Artes Audiovisuales y experiencia de dos (2) años en el campo de las artes	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	plásticas y visuales, o persona sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de las artes plásticas y visuales	Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.
Representante de Artes Audiovisuales	Persona con título técnico, tecnológico o profesional y experiencia de dos (2) años en el campo de las artes audiovisuales, o persona sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de las artes audiovisuales	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones
		Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.
Representante de Música	Persona con título técnico, tecnológico o profesional y experiencia de dos (2) años en el campo de la música, o persona sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de la música	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones
		Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.
Representante de Danza	Personas con título técnico, tecnológico o profesional y experiencia de dos (2) años en el campo de la danza, o personas sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de la danza	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones
		Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada,





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		soportada con las respectivas certificaciones.
Representante de Arte Dramático	Persona con título técnico, tecnológico o profesional y experiencia de dos (2) años en el campo del Arte Dramático, o persona sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo del Arte Dramático	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones
		Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.
Representante de Literatura	Persona con título técnico, tecnológico o profesional y experiencia de dos (2) años en el campo de la literatura o persona sin título con mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de la literatura	Persona con título presentar diploma y/o acta de grado, formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo dos (2) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones
		Persona sin título, presentar formato del perfil (aportado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte), identificando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones.
Representante del sector de Mujeres que desarrolle procesos artísticos, culturales o patrimoniales	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales de mujeres y/o mujeres trans con trayectoria mínima de dos años, en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en cualquiera de las dimensiones del arte desde un enfoque de género.	Persona jurídica: con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con enfoque de





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>género. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p>
		<p>Redes y/o colectivos: de mujeres, que certifiquen experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con enfoque de género a nivel local y/o distrital. Presentar aval o certificación de los COLMyG "Comités Operativos Locales de Mujer y Género" Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de la representante</p>
		<p>Persona natural: mujer o mujer trans, mayor de edad, residente en Bogotá, que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con enfoque de género a nivel local y/o distrital. Presentar aval o certificación de los COLMyG "Comités Operativos Locales de Mujer y Género".</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de Sectores sociales LGBTI que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales que tengan conocimiento y trayectoria en procesos artísticos, culturales o patrimoniales relacionados con los sectores sociales LGBTI. Con experiencia mínima de dos (2) años.	<p>Persona jurídica: con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con personas de los sectores sociales LGBTI.</p> <p>Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos. Organizaciones no formales que certifiquen experiencia de trabajo en relación con fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de los sectores sociales LGBTI. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI.</p> <p>Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de quien lo represente.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Persona natural: El candidato debe ser mayor de edad, certificar la experiencia de trabajo en relación al fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de los sectores sociales LGBTI. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI.</p>
Representante de Comunidades Rurales campesinas que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales en las localidades donde tengan presencia	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos con trayectoria mínima de dos (2) años en el desarrollo y ejecución de procesos artísticos, culturales o patrimoniales de la cultura campesina.	<p>Persona jurídica con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con comunidades rurales y campesinas. Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: que certifique experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades rurales y campesinas. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales con las comunidades rurales y campesinas.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de quien lo represente.</p>
		<p>Persona natural: El candidato debe ser mayor de edad, certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades rurales y campesinas.</p> <p>Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales con las comunidades rurales y campesinas.</p>
<p>Representante de organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Patrimonio cultural</p>	<p>Persona jurídica, redes y/o colectivos o persona natural reconocida, que desarrolle procesos o actividades en alguna de las áreas o dimensiones del patrimonio cultural, de manera permanente en la localidad. Experiencia mínima de dos (2) años</p>	<p>Persona Jurídica: presentar formato de perfil de la organización, identificando experiencia en el desarrollo de procesos o actividades en alguna de las áreas o dimensiones del patrimonio cultural en la localidad.</p> <p>Deberá presentar Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste domicilio en la localidad por la que se candidatiza. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste, para este caso deberán adjuntar la fotocopia del documento de identidad del representante legal y de quien realiza la inscripción.</p> <p>Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Redes y/o colectivos: presentar formato de perfil de la red o el colectivo, identificando experiencia en el desarrollo de procesos o actividades en alguna de las áreas o dimensiones del patrimonio cultural en la localidad.</p> <p>Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de quien lo represente</p>
		<p>Persona natural: presentar formato de perfil, identificando experiencia requerida, en el desarrollo de procesos o actividades en alguna de las áreas o dimensiones del patrimonio cultural en la localidad.</p>
Representante de infraestructura cultural de la localidad	Personas jurídicas, sin ánimo de lucro, con sede permanente en la localidad y abiertos al público, cuyo objeto específico como casa de la cultura, equipamiento cultural o centro cultural es el desarrollo de procesos artísticos, culturales o patrimoniales permanentes en la localidad.	<p>Ser persona jurídica legalmente constituidas, presentar formato del perfil, identificando experiencia en la realización de actividades en cualquiera de las dimensiones del arte, la cultura o el patrimonio en la Casa de la Cultura, equipamiento o centro cultural específico ubicado en la localidad.</p> <p>Certificado de la Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con la administración y/o coordinación de una casa de la cultura, equipamiento o centro cultural donde se desarrollen procesos culturales, se realicen expresiones y actividades artísticas, culturales o patrimoniales.</p> <p>Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste.</p> <p>Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de Artesanos/as que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales con domicilio en la localidad	Persona natural y/o redes o colectivos de artesanos que desarrollan distintos procesos creativos y artísticos artesanales en la localidad donde realiza la labor.	<p>Persona natural: presentar formato del perfil, identificando mínimo experiencia de dos (2) años en el desarrollo de procesos creativos y artísticos de las prácticas artesanales en la localidad inscrita, mediante certificación de organizaciones artesanales, JAC, CLACP, u otros organismos.</p> <p>Redes y/o Colectivos: presentar formato del perfil, identificando mínimo experiencia de dos (2) años en el desarrollo de procesos creativos y artísticos de las prácticas artesanales en la localidad inscrita, mediante certificación de organizaciones artesanales, JAC, CLACP, u otros organismos. Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de quien lo represente</p>
Representante de las Bibliotecas comunitarias de la localidad	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos que poseen o administran una Biblioteca Comunitaria en la localidad con sede permanente en la localidad y abiertas al público.	<p>Persona jurídica: Organización legalmente constituida, presentar formato de perfil de la organización, donde se identifique la continuidad en el trabajo de la biblioteca comunitaria y los servicios que se prestan. Presentar Certificado de la Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de actividades como biblioteca comunitaria. Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: presentar formato del perfil del colectivo, donde se identifique la continuidad en el trabajo de la biblioteca comunitaria y los servicios que se prestan. Deberán presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Persona natural: presentar formato del perfil de la persona, donde se identifique la continuidad en el trabajo de la biblioteca comunitaria y los servicios que se prestan.
Representante de los Gestores Culturales	Son personas naturales que realizan su trabajo en la localidad en actividades de dinamización, administración, promoción, difusión y animación de alguno de los espacios (artístico, cultural y/o patrimonial).	<ul style="list-style-type: none">- Ser persona natural.- Formato de perfil que certifique como mínimo dos (2) años de experiencia en actividades de gestión cultural desarrolladas en la localidad. Nota: Para certificar la experiencia o estudio, se debe presentar al menos uno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">- Certificados de reconocimiento de procesos culturales desarrollados en la localidad (emitidos por organizaciones, CLACP, JAC, entre otros)- Certificado de participación en actividades, eventos y procesos desarrollados como gestor cultural- Certificado académico (Diploma, acta de grado)
Representante de organizaciones, grupos o personas que realizan actividades relacionadas con el emprendimiento cultural	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos, debe contar con un (1) año de experiencia en actividades económicas o académicas asociadas al emprendimiento o la industria cultural y creativa. Es necesario que conozca el ecosistema del emprendimiento asociado al sector cultural y creativo de la localidad en la que se	Persona jurídica: Organizaciones legalmente conformadas, que realizan actividades relacionadas con el Emprendimiento Cultural, debe contar con un (1) año de experiencia en actividades económicas o académicas asociadas al emprendimiento o la industria cultural y creativa. Es necesario que conozca el ecosistema del emprendimiento asociado al sector cultural y creativo de la localidad en la que se postula. Presentar Cámara de comercio cuyo objeto esté relacionado con el emprendimiento cultural Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	postula.	<p>Redes y/o colectivos: que realizan actividades relacionadas con el Emprendimiento Cultural, debe contar con un (1) año de experiencia en actividades económicas o académicas asociadas al emprendimiento o la industria cultural y creativa. Es necesario que conozca el ecosistema del emprendimiento asociado al sector cultural y creativo de la localidad en la que se postula. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural:</p> <ul style="list-style-type: none">- Formato de perfil que certifique como mínimo un (1) año de experiencia en actividades asociadas al emprendimiento y/o las industrias culturales y creativas. <p>Nota: Para certificar la experiencia, se debe presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificados laborales de empresas dedicadas a actividades económicas o académicas asociadas al emprendimiento o la industria cultural y creativa.- Si es representante legal de una persona jurídica con una actividad económica asociada a la industrias culturales y creativas, presentar certificado de Cámara de Comercio.- Certificado de experiencia docente en temas asociados al emprendimiento o la industria cultural y creativa.- Certificado de formación en temas asociados al emprendimiento o la industria cultural y creativa.- Certificado de participación en actividades, eventos o plataformas relacionadas al emprendimiento o las industrias culturales y creativas (mercados culturales, muestras, ferias, ruedas de negocios, etc.).





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante al Consejo de Cultura para Asuntos Locales	Son personas naturales que realizan su trabajo en la localidad en procesos de dinamización, administración, promoción, difusión y animación de alguno de los espacios (artístico, cultural y/o patrimonial) y con amplio conocimiento de las políticas culturales y las dinámicas del sector en lo local.	<ul style="list-style-type: none"> - Ser persona natural. -Certificación del CLACP que avale su postulación como representante del Consejo de Cultura para Asuntos Locales. - Formato de perfil que certifique como mínimo cinco (5) años de experiencia en procesos artísticos, culturales o patrimoniales desarrollados en la localidad. Para certificar la experiencia, se debe presentar: - Certificados de reconocimiento de procesos culturales desarrollados en la localidad (emitidos por organizaciones, CLACP, JAC, entre otros)
Representante de Cultura Festiva	Persona jurídica, persona natural, redes o colectivos de artistas que desarrollan procesos de cultura festiva (comparsas, festivales, carnavales) con domicilio en la localidad.	<p>Persona jurídica: presentar hoja de vida de la organización donde se identifique mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de procesos de cultura festiva (comparsas, festivales, carnavales) en la localidad. Certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de cultura festiva y cuenta con domicilio en la localidad. Sí la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste. Deben presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p> <p>Redes y/o colectivos: presentar hoja de vida de la organización donde se identifique mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de procesos de cultura festiva (comparsas, festivales, carnavales) en la localidad. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red o colectivo y listado con las firmas, de sus miembros y carta de delegación del representante y fotocopia del documento de identidad del</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		delegado.
		Persona natural: presentar formato del perfil de la persona, donde se identifique la experiencia: Para certificar la experiencia, se debe presentar certificados de reconocimiento de procesos de cultura festiva desarrollados en la localidad (emitidos por organizaciones, CLACP, JAC, entre otros).
Representante de Cabildos Indígenas existentes en las localidades	Persona natural perteneciente a los Cabildos Indígenas existentes en la localidad en la que se postula. Con experiencia mínima de 3 años en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y/o apropiación) a nivel local.	Persona natural: indígena mayor de edad, debe certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de los pueblos indígenas. Debe presentar carta de aval emitida por el/los Cabildos Indígenas reconocidos de la localidad en la que se postula.
Representante de las Comunidades Negras Afrocolombianas	Persona jurídica, persona natural, organizaciones, redes y/o colectivos culturales pertenecientes a las comunidades negras afrocolombianas. Con experiencia mínima de 3 años en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones	Persona jurídica: Organización afrocolombiana legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá, deben certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de las comunidades negras afrocolombianas. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el Certificado de Cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	(investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local.	<p>meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con las comunidades negras afrocolombianas. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: grupos afrocolombianos domiciliados en Bogotá, deben certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades negras afrocolombianas. Deberá allegar carta de delegación.</p> <p>Persona natural: afrocolombiano(a) mayor de edad, deben certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades negras afrocolombianas. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las comunidades negras afrocolombianas.</p>
Representante de la Mesa Local de Víctimas del Conflicto Armado	Persona natural, agrupaciones, persona jurídica, redes y/o colectivos de víctimas del conflicto armado con experiencia de mínimo tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos creativos de realización artística, cultural y	<p>Persona natural. Que cuente con el Registro Único de Víctimas-RUV; certifique experiencia en el fomento y/o realización de las prácticas o iniciativas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en una o más dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con población víctima del conflicto armado.</p> <p>La experiencia será certificada con su hoja de vida,</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	patrimonial en todas las dimensiones del arte y la cultura y/o el patrimonio	<p>los certificados laborales y las evidencias o soportes de trayectoria y participación en actividades dirigidas a víctimas del conflicto armado como son: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, volantes notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros.</p> <p>Presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida y soportes y certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas -RUV.</p> <p>Agrupaciones.</p> <p>Conformadas por mínimo tres (3) personas víctimas del conflicto armado, mayores de edad, que acrediten experiencia mínima de dos (2) actividades y/o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales, con domicilio en la ciudad de Bogotá; certifique experiencia en el fomento y/o realización de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en por lo menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación), y/o en actividades dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado.</p> <p>Presentar carta de la delegación de la agrupación, fotocopia de la cédula del delegado/a y certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas del delegado/a de la agrupación.</p> <p>Persona jurídica de la población víctima del conflicto</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Que certifique experiencia en el fomento y/o realización de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en por lo menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación), dirigidas a la población víctima del conflicto armado.</p> <p>La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de Cámara y Comercio expedido dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización esté relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con enfoque en víctimas.</p> <p>Presentar Certificado de Cámara y Comercio, fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado(a) y certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas –RUV del delegado(a).</p> <p>Redes y/o colectivos de Población Víctima del Conflicto Armado</p> <p>Que certifiquen experiencia en el fomento y realización de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, por lo menos en una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación), dirigida a la población víctimas del conflicto armado.</p> <p>Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo, carta de designación del o la representante de la red y/o colectivo y fotocopia de la cédula y certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas –RUV-.</p>
Representante de Personas Mayores	Persona natural que desarrolle procesos artísticos, culturales o	Ser mayor de 60 años, residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	patrimoniales con personas mayores. El consejero debe ser mayor de 60 años, residente en Bogotá, con experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales, donde lidere procesos de participación, organización, usos y costumbres o gestión cultural con las personas mayores.	cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con las personas mayores del nivel local y/o distrital.
Representante de Personas con Discapacidad, cuidadores, sus familiares, redes, colectivos y organizaciones de personas con discapacidad.	Persona natural, agrupaciones, persona jurídica, redes y/o colectivos culturales con experiencia de mínimo tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos creativos de realización artística, cultural o patrimonial en todas las dimensiones del arte y la cultura y el patrimonio cuya trayectoria sea con la población con discapacidad, cuidadores, cuidadoras y familiares de personas con discapacidad.	Persona natural: Persona con discapacidad con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada con su hoja de vida, los certificados laborales y las evidencias o soportes de trayectoria y participación en actividades dirigidas a la inclusión social y la garantía de derechos culturales de las personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y cuidadoras, como son: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros.





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Deberá allegar el certificado de discapacidad, según el artículo 3 de la Resolución 113 de 2020 por la cual, se establece el Registro de Caracterización y Localización de personas con discapacidad – RLPCD. Si la persona con discapacidad no cuenta con este Certificado de discapacidad podrá allegar la certificación médica o historia clínica de la IPS.</p> <p>También podrá participar el cuidador cuidadora o familiar de persona con discapacidad con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local.</p> <p>La experiencia será certificada con su hoja de vida, los certificados laborales y la evidencia de participación en actividades de inclusión social y garantía de derechos culturales de las personas con discapacidad como son: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros.</p> <p>Deberá allegar el certificado de discapacidad de la persona a su cuidado, según el artículo 3 de la Resolución 113 de 2020 por la cual, se establece el Registro de Caracterización y Localización de personas con discapacidad – RLPCD. Si la persona con discapacidad no cuenta con este Certificado de discapacidad podrá allegar la certificación médica o historia clínica de la IPS.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Agrupaciones</p> <p>Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) personas con discapacidad mayores de edad, que acrediten la realización de al menos dos (2) actividades y/o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales.</p> <p>Allegar el certificado de discapacidad y/o la historia clínica del miembro de la agrupación interesado en participar.</p> <p>Debe presentar carta de la delegación de la agrupación y fotocopia de la cédula de ciudadanía del delegado de la agrupación.</p> <p>Persona jurídica.</p> <p>Organizaciones legalmente constituidas con domicilio en la ciudad de Bogotá que certifiquen la experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o Distrital.</p> <p>La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con personas con discapacidad, cuidadores y /o cuidadoras</p> <p>Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Redes y/o colectivos.</p> <p>Grupo residente en Bogotá, que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital.</p> <p>Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p>
Representante de Juventudes	Persona natural que desarrolle procesos artísticos, culturales o patrimoniales, con experiencia en procesos de participación, prácticas organizativas o colectivos con otros jóvenes y la comunidad.	<p>Persona natural: Tener entre 14 y 28 años, residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de un (1) año en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las siguientes dimensiones: investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación.</p>
Representante de Hip Hop	Persona jurídica, persona natural, redes o colectivos de artistas que desarrollan procesos de Hip Hop con domicilio en la localidad.	<p>Persona natural: persona mayor de edad con experiencia demostrable de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas del sector de Hip Hop. Deberán allegar certificaciones o documentación pública que den cuenta de al menos 1 año de participación en actividades, colectivos, organizaciones u otros, que trabajen temas artísticos, culturales o patrimoniales relacionados con la cultura hip hop. Así mismo, deberán anexar un plan de trabajo para fortalecer el sector de hip hop en la localidad.</p> <p>Persona jurídica: que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación,</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>circulación y /o apropiación) para el sector de Hip Hop en la respectiva localidad. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de Cámara y Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales en el sector de Hip Hop o relacionados. Así mismo, deberán anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal y un plan de trabajo para fortalecer el sector de hip hop en la localidad.</p> <p>Redes y/o colectivos: Organizaciones no formales que certifiquen experiencia de trabajo en relación con fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales del sector Hip hop en la respectiva localidad. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo, carta de designación de quien lo represente y fotocopia del documento de identidad del delegado/a. Así mismo, deberán anexar un plan de trabajo para fortalecer el sector de hip hop en la localidad.</p>
Representante de Circo	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos de artistas de circo con trayectoria en el fomento y desarrollo de las prácticas circenses, con conocimiento y trayectoria en al menos una de las siguientes dimensiones: procesos artísticos, culturales, de investigación, formación, fortalecimiento, creación o	Persona natural: persona mayor de edad con experiencia demostrable de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas del sector de Hip Hop. Deberán allegar certificaciones o documentación pública que den cuenta de al menos 1 año de participación en actividades, colectivos, organizaciones u otros, que trabajen temas artísticos, culturales o patrimoniales relacionados con la cultura hip hop. Así mismo, deberán anexar un plan de trabajo para fortalecer el sector de hip hop en la localidad.





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	circulación de procesos circenses o relacionados.	<p>Persona Jurídica: Que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas circenses, con conocimiento y trayectoria en al menos una de las siguientes dimensiones: procesos artísticos, culturales, de investigación, formación, fortalecimiento, creación o circulación de procesos circenses o relacionados La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de Cámara y Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales del sector circense. Así mismo, deberán anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal.</p> <p>Redes y/o colectivos: Organizaciones no formales que certifiquen experiencia de trabajo en relación procesos artísticos, culturales, de investigación, formación, fortalecimiento, creación o de circulación de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de los sectores circenses. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las personas pertenecientes a los sectores circenses. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo, carta de designación de quien lo represente y fotocopia del documento de identidad del delegado/a.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Dos (2) representantes de imaginarios territoriales e identitarios desde el campo Audiovisual uno por cada cuenca que integre el territorio de la localidad.	Persona natural con formación formal, informal o empírica que, a través de vídeos caseros y fotografías del territorio y las dinámicas cotidianas de su población, que de cuenta de las prácticas culturales de la población campesina de la localidad de Sumapaz.	Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, mediante: fotografías, vídeos, carta de la agrupación, colectivo o red, JAC u otro organismo que acredite su trayectoria y experiencia de los trabajos realizados en el sector que quiere representar. Anexar documento expedido por la Alcaldía Local o la Junta de Acción Comunal donde se especifique la dirección de residencia y la cuenca a la que pertenece.
Dos (2) Representantes de expresiones musicales campesinas, uno por cada cuenca que integre el territorio de la localidad.	Persona natural con formación formal, informal o empírica en música netamente campesina (carranga, música popular, etc.) que en sus letras da cuenta de la identidad y el diario vivir del campesinado sumapaceño, el medio ambiente, la ruralidad y la lucha incesante de su gente por mantener su arraigo cultural y territorial.	Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, mediante: fotografías, vídeos, carta de la agrupación, colectivo o red, JAC u otro organismo que acredite su trayectoria y experiencia de los trabajos realizados en el sector que quiere representar. Anexar documento expedido por la Alcaldía Local o la Junta de Acción Comunal donde se especifique la dirección de residencia y la cuenca a la que pertenece.
Dos (2) Representantes de danza campesina, uno por cada cuenca que integre el territorio de la localidad.	Persona natural con formación informal o empírica en danzas tradicionales y campesinas tales como carranga y folklore colombiano.	Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, mediante: fotografías, vídeos, carta de la agrupación, colectivo o red, JAC u otro organismo que acredite su trayectoria y experiencia de los trabajos realizados en el sector que quiere representar. Anexar documento expedido por la Alcaldía Local o la Junta de Acción





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Comunal donde se especifique la dirección de residencia y la cuenca a la que pertenece.
Dos (2) representantes de arte dramático y expresiones escénicas rurales, uno por cada cuenca que integre el territorio de la localidad	Persona natural con formación formal, informal o empírica que representa mediante construcción de guiones flexibles, puestas en escena de situaciones cotidianas del campesinado sumapaceño acorde con las dinámicas del territorio para dar cuenta de procesos identitarios, construcción de paz y convivencia.	Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, mediante: fotografías, vídeos, carta de la agrupación, colectivo o red, JAC u otro organismo que acredite su trayectoria y experiencia de los trabajos realizados en el sector que quiere representar. Anexar documento expedido por la Alcaldía Local o la Junta de Acción Comunal donde se especifique la dirección de residencia y la cuenca a la que pertenece.
Dos (2) representantes de narrativas y formas diversas de expresión patrimonial e identidad campesina uno por cada cuenca que integre el territorio de la localidad.	Persona natural con formación formal, informal o empírica en procesos de transmisión de saberes y del patrimonio inmaterial a través de la oralidad, la memoria, coplas, cuentos, etc, para la preservación de la identidad campesina y sus prácticas culturales.	Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, mediante: fotografías, vídeos, carta de la agrupación, colectivo o red, JAC u otro organismo que acredite su trayectoria y experiencia de los trabajos realizados en el sector que quiere representar. Anexar documento expedido por la Alcaldía Local o la Junta de Acción Comunal donde se especifique la dirección de residencia y la cuenca a la que pertenece.





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante del Consejo Local al Consejo de Cultura para Asuntos Locales	Personas naturales que realizan su trabajo en la localidad en procesos de dinamización, administración, promoción, difusión y animación de alguno de los 3 campos (artístico, cultural y/o patrimonial) y con amplio conocimiento de las políticas culturales y las dinámicas del sector en lo local. .	Formato de perfil, experiencia en la localidad mínimo seis (6) meses, compromiso, interés por la cultura campesina local y/o carta de la JAC, soportes de los trabajos realizados en el sector.
Representante de Cultura Festiva.	Persona natural, redes o colectivos de artistas que desarrollan procesos de cultura festiva con domicilio en la localidad.	<p>Persona natural: Formato de perfil, experiencia en gestión y carta que acredite participación en el comité de ferias, fiestas populares y/o escenarios de encuentro festivo, patrimonial, identitario, propios de la comunidad campesina local, otorgado por la JAC, Alcaldía Local, etc.</p> <p>Redes y/o colectivos: Formato de perfil, experiencia en gestión y carta que acredite participación en el comité de ferias, fiestas populares y/o escenarios de encuentro festivo, patrimonial, identitario, propios de la comunidad campesina local, otorgado por la JAC, Alcaldía Local, etc.</p> <p>Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo, carta de designación del representante y fotocopia del documento de identidad del representante.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Nota: En Sumapaz, quienes principalmente hacen parte de actividades y procesos en torno a cultura festiva, son aquellas personas que hacen parte del comité de ferias y fiestas de la localidad y son personas naturales.</p>
Representante de los artesanos locales.	<p>Persona natural o integrante de redes o colectivos de artesanos que desarrollan procesos de tejido, hilandería y lanigrafía mediante el uso de lana de oveja tales como: creación de telares con imágenes alusivas al territorio y formas en las que este es representado por la comunidad; ruanas, guantes y bufandas propios de su identidad y los atavíos utilizados en el día a día por la población. Lo anterior, hace parte de escenarios de diálogo e intercambio de saberes propiciados por la comunidad, en su gran mayoría mujeres</p>	<p>Persona natural: presentar hoja de vida identificando la experiencia mínima de seis (6) meses, en el desarrollo de procesos en las prácticas y dimensiones de alguna de las áreas artísticas de acuerdo con el sector donde se inscribe.</p> <p>Redes y/o colectivos: Presentar hoja de vida identificando la experiencia mínima de seis (6) meses, en el desarrollo de procesos en las prácticas y dimensiones de alguna de las áreas artísticas de acuerdo con el sector donde se inscribe.</p> <p>Anexar acta de conformación de la red o colectivo, carta de designación del representante y fotocopia del documento de identidad del representante.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE MÚSICA

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de creadores/as en el área de Música Académica	Persona natural: artista que desarrolle prácticas en la dimensión de la creación tales como composición, interpretación o dirección en los géneros de: música académica, canto lírico y música sinfónica.	Presentar formato del perfil, identificando mínimo cuatro (4) años de experiencia (Premios, grabaciones, publicaciones, programas de mano, registro de derechos de autor: mínimo una de cada una con su respectivo soporte).
Representante de creadores/as en el área de Músicas Populares y Tradicionales	Persona natural: artista que desarrolle prácticas en la dimensión de la creación tales como composición, interpretación o dirección en los géneros de Música popular latinoamericana, del mundo y/o tradicional colombiana, por ejemplo: géneros y ritmos de las regiones colombianas (Andina, llanera, de las costas e insular), y géneros y ritmos latinoamericanos (ranchera, bolero, músicas andinas sureñas, etc.), entre otros	Presentar formato del perfil, soportando mínimo cuatro (4) años de experiencia (Premios, grabaciones, publicaciones, programas de mano, registro de derechos de autor: mínimo una de cada una con su respectivo soporte).
Representante de creadores/as en el área de Músicas Urbanas	Persona natural: artista que desarrolle prácticas en la dimensión de la creación tales como composición, interpretación o dirección en los géneros de Músicas urbanas, por ejemplo: Rock, hip hop, salsa, jazz, entre otros	Presentar formato del perfil, soportando mínimo cuatro (4) años de experiencia, mediante certificaciones: (Premios, grabaciones, publicaciones, programas de mano, registro de derechos de autor mínimo una de cada una con su respectivo soporte).





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de instituciones con programas de educación formal superior en música	Instituciones de educación superior que cuentan con programas de pregrado o posgrado en el área de música que cuentan con aprobación de la entidad competente	Persona jurídica: Presentar resolución expedida por el Ministerio de Educación que acredite a la entidad como institución de educación superior Carta de designación del órgano directivo de la institución educativa del programa que representa, que permita identificar su interés en participar como candidato para este sector. Fotocopia del documento de identidad del delegado
Representante de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal que cuentan con programas de formación artística en el área de música, reconocido por la entidad competente.	Instituciones que cuentan con programas de formación artística para el trabajo y el desarrollo humano o informal en el área de música, reconocidos por la entidad competente	Persona jurídica: Carta de designación del órgano directivo de la institución educativa del programa que representa, que permita identificar su interés en participar como candidato para este sector. Presentar hoja de vida de la organización y fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la formación artística para el trabajo y el desarrollo humano o informal en el área de música. Fotocopia de documento de identidad del delegado/a.
Representante de programadores de festivales o escenarios	Persona natural, redes y/o colectivos o persona jurídica que realice actividades de circulación de artistas, agrupaciones y obras musicales, a través de la programación en escenarios o festivales. Experiencia mínima de cuatro (4) años	Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo cuatro (4) años de experiencia en programación de artistas y agrupaciones en festivales y/o escenarios. Redes y/o colectivos: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo cuatro (4) años de experiencia en programación de artistas y agrupaciones en festivales y/o escenarios. Deberán Adjuntar acta de conformación de





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>la red o colectivo, carta de designación del representante y fotocopia del documento del representante.</p> <p>Persona jurídica: presentar formato de perfil de la organización y fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la circulación de artistas y agrupaciones musicales mediante la programación en espacios como escenarios o festivales.</p> <p>Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado</p> <p>Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste.</p> <p>Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p>
Representante de managers, bookers, sellos disqueros y/o gestores	Persona natural, redes y/o colectivos o persona jurídica que realice actividades de circulación de artistas, agrupaciones y obras musicales, que ejerzan la función de representante, agente, productor fonográfico o distribuidor fonográfico. Experiencia mínima de cuatro (4) años	<p>Persona natural: formato del perfil, con soportes que le acrediten mínimo cuatro (4) años realizando actividades de circulación de artistas y agrupaciones mediante la representación, agenciamiento, producción fonográfica o distribución fonográfica.</p> <p>Redes y/o Colectivos: formato del perfil, con soportes que le acrediten mínimo cuatro (4) años realizando actividades de circulación de artistas y agrupaciones mediante la representación, agenciamiento, producción fonográfica o distribución fonográfica.</p> <p>Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación del representante</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Persona jurídica: presentar formato de perfil de la organización y fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la circulación de artistas y agrupaciones musicales mediante la representación, agenciamiento, producción fonográfica o distribución fonográfica.</p> <p>Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por este.</p> <p>Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado</p>
Representante de medios de comunicación especializados en música	Persona natural, redes y/o colectivos o persona jurídica que realice actividades de circulación y divulgación de contenidos periodísticos desarrollados a partir de las diferentes dimensiones de la práctica musical. Experiencia mínima de cuatro (4) años	<p>Persona natural: Presentar formato de perfil y soportes que acrediten mínimo cuatro (4) años realizando actividades de circulación y divulgación de contenidos periodísticos desarrollados a partir de las diferentes dimensiones de la práctica musical.</p> <p>Redes y/o colectivos: Presentar formato de perfil y soportes que acrediten mínimo cuatro (4) años realizando actividades de circulación y divulgación de contenidos periodísticos desarrollados a partir de las diferentes dimensiones de la práctica musical.</p> <p>Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación del representante</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Persona jurídica: presentar formato de perfil de la organización y fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la circulación y divulgación de contenidos periodísticos desarrollados a partir de las diferentes dimensiones de la práctica musical.</p> <p>Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por este.</p> <p>Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE DANZA

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Dos (2) representantes de plataformas de circulación en danza (festivales)	Persona natural o persona jurídica, y/o redes o colectivos con experiencia en liderar y gestionar festivales independientes de danza o alguna plataforma de circulación en danza que no sea agenciada desde el sector público. Experiencia mínima de cuatro (4) años en el sector de la danza	<p>Persona natural: Formato del perfil, con soportes y breve descripción de la plataforma de circulación que representa y de su motivación para ser representante de este sector.</p> <p>Redes o colectivos: Formato del perfil, con soportes y breve descripción de la plataforma de circulación que representa y de su motivación para ser representante de este sector. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona jurídica: Cámara de comercio cuyo objeto esté relacionado con actividades de circulación en danzas Formato del perfil, con soportes y breve descripción de la plataforma de circulación que representa y de su motivación para ser representante de este sector. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de instituciones de educación superior formal con programas de formación en danza, que cuenten con aprobación de la entidad competente	Persona natural con vinculación a alguna de las entidades de educación superior de danza en la ciudad, en calidad de profesor, estudiante, investigador u otro que esté avalado por el ente universitario. Experiencia mínima de 4 años en el sector de la danza	Mayor de edad, Formato de perfil y Carta de designación del órgano directivo de la institución educativa que representa, que permita identificar su interés en participar como candidato para este sector.
Representante de compañías independientes en el área de danza	Director, coreógrafo, o intérprete de compañías independientes en danza en cualquier género de esta, con una antigüedad de mínimo 3 años de la agrupación a la que pertenece	Mayor de edad Formato del perfil, con soportes y breve descripción del proceso que representa y de su motivación para ser representante de las compañías de danza independientes de la ciudad.
Dos (2) Representantes de escuelas no formales en el área de danza	Director, representante o formador de escuelas no formales en danza, en cualquiera de sus géneros con una antigüedad de por lo menos cuatro (4) años de existencia de la o las escuelas que representa	Mayor de edad, Formato de perfil y Carta de designación del órgano directivo de la institución educativa que representa, que permita identificar su interés en participar como candidato para este sector
Representante de investigadores en danza	Investigador independiente o asociado a alguna entidad educativa con trabajo de investigación en el área de la danza o relacionado, con experiencia en investigación en las artes o en áreas afines de por lo menos cuatro (4) años	Mayor de edad Formato del perfil, con soportes y breve descripción de su trayectoria investigativa y de la motivación para ser representante de investigadores en danza de la ciudad.





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de gestores independientes del área de danza	Gestor independiente en danza en cualquiera de sus géneros con experiencia mínima en esta labor de cuatro (4) años	Mayor de edad Formato del perfil, con soportes y breve descripción del proceso que representa y de la motivación para ser representante de gestores en danza de la ciudad.
Representante de espacios independientes de circulación en danza.	Directores, programadores o líderes de espacios culturales independientes en los que circula la danza, se realizan encuentros, formación y espacios de socialización entre otros	Mayor de edad Formato de perfil, descripción detallada del espacio que se postula con soportes de la circulación y espacios de encuentros realizados en los últimos dos años y breve descripción de la motivación para ser representante de los espacios de circulación en danza de la ciudad.
Representante de redes o procesos colaborativos en danza.	Director, gestor o líder de procesos colaborativos o de red en la danza en cualquiera de sus géneros, con experiencia de más de 3 años en esta labor	Formato del perfil, con soportes que certifiquen la experiencia y breve descripción del proceso que representa y de la motivación para ser representante de procesos colaborativos en danza de la ciudad.
Representante de procesos comunitarios en danza.	Director, gestor o líder de procesos comunitarios en danza en cualquiera de sus géneros, con experiencia de más de 3 años en esta labor	Mayor de edad Formato del perfil, con soportes y breve descripción del proceso que representa y de la motivación para ser representante de procesos comunitarios en danza de la ciudad.





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE ARTE DRAMÁTICO

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de salas y espacios independientes para la práctica teatral y circense	Representantes de organizaciones con trayectoria mínima de dos años como salas concertadas, salas independientes, espacios no convencionales y multipropósito dirigidos a la escena teatral y circense.	<p>Persona jurídica. Presentar formato del perfil de la organización con fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la circulación de actividades teatrales y/o circenses.</p> <p>Soportes que certifiquen por lo menos dos (2) años de experiencia como sala concertada, sala independiente o espacio no convencional en procesos de teatro y/o circo.</p> <p>Se debe presentar carta de la delegación y fotocopia de documento de identidad del representante legal y del delegado.</p> <p>Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste.</p>
Representante de teatro de calle y teatro comunitario	Artistas que desarrollen la práctica teatral y cuenten con trayectoria de mínimo dos años en teatro de calle y/o comunitario.	<p>Persona jurídica. Presentar formato del perfil de la organización con fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la práctica teatral.</p> <p>Soportes que certifiquen por lo menos tres (3) años de experiencia en</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>procesos de teatro de calle y/o comunitario.</p> <p>Se debe presentar carta de la delegación y fotocopia de documento de identidad del representante legal y del delegado.</p> <p>Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste.</p> <p>Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en teatro de calle y/o comunitario. Fotocopia de documento de identidad.</p>
Representante de circo	Artistas, agentes, gestores que desarrollen las diversas prácticas de las artes circenses y cuenten con una trayectoria de mínimo dos años en cualquiera de las siguientes modalidades de la práctica circense: circo social, nuevo circo y/o circo tradicional.	<p>Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en cualquiera de las prácticas de la práctica circense. Fotocopia de documento de identidad.</p>
Representante de teatro infantil, títeres y objetos	Artistas con práctica artística teatral con una trayectoria mínima de dos años en teatro de títeres para público en general, teatro infantil y/o teatro de objetos.	<p>Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo tres (3) años de experiencia en teatro de títeres para público en general, teatro infantil y/o teatro de objetos. Fotocopia de documento de identidad</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de dramaturgia, investigación y crítica teatral	Artistas y otros agentes con una experiencia mínima de dos años en la dramaturgia, investigación o crítica teatral.	Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo tres (3) años de experiencia en investigación, crítica teatral y/o dramaturgia. Fotocopia de documento de identidad
Representante de teatro mujer y género	Artistas o representantes de organizaciones, redes o colectivos con una trayectoria mínima de dos años en la creación, producción y circulación de propuestas relacionadas con la inclusión del enfoque de género en la práctica teatral y circense.	Persona jurídica. Presentar formato del perfil de la organización con fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la circulación de actividades teatrales. Soportes que certifiquen por lo menos dos (2) años de experiencia en la creación, producción y circulación de propuestas relacionadas con la inclusión del enfoque de género en la práctica teatral y circense Se debe presentar carta de la delegación y fotocopia de documento de identidad del representante legal y del delegado. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste. Redes y/o colectivos: de artistas teatrales que certifiquen experiencia mínima de tres (2) años en el desarrollo de propuestas teatrales y





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>circenses relacionadas con la inclusión de género.</p> <p>La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo.</p> <p>Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación del representante.</p> <p>Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de propuestas teatrales y circenses relacionadas con la inclusión de género.</p> <p>Fotocopia de documento de identidad</p>
Representante de las áreas de producción y oficios para la escena	Agentes, productores, técnicos o representantes de organizaciones con experiencia mínima de dos años en la práctica de escenotecnia, escenografía, iluminación, producción y otras prácticas relacionadas con la puesta en escena teatral y circense de Bogotá.	<p>Persona jurídica. Presentar formato del perfil de la organización con fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la inscripción, donde conste que su objeto está vinculado con las prácticas de: escenotecnia, escenografía, iluminación, producción y otras prácticas relacionadas con la puesta en escena teatral y circense de Bogotá.</p> <p>Soportes que certifiquen por lo menos dos (2) años de experiencia con las prácticas de escenotecnia,</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>escenografía, iluminación, producción y otras prácticas relacionadas con la puesta en escena teatral y circense de Bogotá.</p> <p>Se debe presentar carta de la delegación y fotocopia de documento de identidad del representante legal y del delegado.</p> <p>Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste.</p> <p>Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en las prácticas de escenotecnia, escenografía, iluminación, producción y otras prácticas relacionadas con la puesta en escena teatral y circense de Bogotá. Fotocopia de documento de identidad.</p>
Representante de las nuevas tendencias de la escena teatral	Artistas, agentes, gestores o representantes de organizaciones, redes o colectivos con una trayectoria mínima de dos años en modalidades de práctica escénica como: improvisación, teatro musical, artes vivas y performance o que	<p>Persona jurídica. Presentar formato del perfil de la organización con fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con la práctica teatral.</p> <p>Soportes que certifiquen por lo menos dos (2) años de experiencia en la práctica escénica como: improvisación, teatro musical, artes vivas y performance o que involucren</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	<p>involucren el uso e implementación de nuevas tecnologías para la producción y circulación de propuestas teatrales y circenses.</p>	<p>el uso o implementación de nuevas tecnologías para la producción y circulación de propuestas teatrales y circenses.</p> <p>Se debe presentar carta de la delegación y fotocopia de documento de identidad del representante legal y del delegado.</p> <p>Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste.</p> <p>Redes y/o colectivos: de artistas teatrales que certifiquen experiencia mínima de tres (2) años en la práctica escénica como: improvisación, teatro musical, artes vivas y performance o que involucren el uso o implementación de nuevas tecnologías para la producción y circulación de propuestas teatrales y circenses.</p> <p>La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo.</p> <p>Deberán Adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación del representante.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en la práctica escénica como: improvisación, teatro musical, artes vivas y performance o que involucren el uso o implementación de nuevas tecnologías para la producción y circulación de propuestas teatrales y circenses. Fotocopia de documento de identidad.</p>
<p>Representante de las otras formas de creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá</p>	<p>Artistas, agentes, gestores u organizaciones, dedicadas al desarrollo de alguna de las dimensiones o prácticas del arte dramático, diferentes a las ya mencionadas, con una experiencia mínima de dos años.</p>	<p>Persona jurídica. Presentar formato del perfil de la organización con fotocopia del certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la inscripción, donde conste que su objeto está relacionado con el desarrollo de alguna de las dimensiones o prácticas del arte dramático</p> <p>Soportes que certifiquen por lo menos dos (2) años de experiencia en el desarrollo de alguna de las dimensiones o prácticas del arte dramático Se debe presentar carta de la delegación y fotocopia de documento de identidad del representante legal y del delegado.</p> <p>Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste.</p>





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Radicado: RAD_S

Fecha: F_RAD_S

RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Persona natural: Presentar formato del perfil, con soportes que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de alguna de las dimensiones o prácticas del arte dramático Fotocopia de documento de identidad.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Dos (2) Representantes de artistas de las Artes Plásticas y /o Visuales.	Personas con título técnico, tecnológico o profesional en el campo de las Artes plásticas y visuales y experiencia de tres (3) años en este campo, o personas sin título con mínimo cuatro (4) años de experiencia en el campo de las artes plásticas y visuales	Personas con título presentar diploma y acta de grado, formato del perfil (aportado por la SCRDR), soportando mínimo tres (3) años de experiencia en el área postulada, soportada con las respectivas certificaciones Personas sin título: formato de perfil, soportes que acrediten experiencia de cuatro (4) años en el desarrollo de procesos en el campo de las artes plásticas y visuales
Representante de profesionales de circulación (gestores, curadores, museógrafos, montajistas)	Personas naturales con experiencia de tres (3) años en la concepción y puesta en escena pública de proyectos de circulación para el campo de las artes plásticas y visuales	Mayor de edad, Formato de perfil y certificaciones de la experiencia requerida
Representante de espacios de circulación (museos, salas de exhibición institucional)	Personas naturales que representen a espacios de circulación (museos, salas de exhibición institucional), con experiencia de tres (3) años en la concepción y puesta en escena pública de proyectos de circulación para el campo de las artes plásticas y visuales,	Mayor de edad y formato de perfil diligenciado y soportado con certificaciones de la experiencia requerida. Certificación del espacio al que se encuentra vinculado. Reseña del espacio que representa





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de espacios independientes o autogestionados	Personas naturales que representen espacios independientes o autogestionados que estén en funcionamiento al momento de la inscripción de la candidatura. Los espacios representados por estas personas deben tener una trayectoria mínima de tres (3) años el campo de las artes plásticas y visuales	Mayor de edad y formato de perfil diligenciado y soportado con certificaciones de la experiencia requerida, que evidencien la realización de proyectos de circulación en el espacio independiente o autogestionado (catálogos, programas de mano impresos o virtuales, artículos de prensa)
Representante por galerías de arte	Persona natural que represente espacios para la circulación de prácticas y productos artísticos cuya actividad busque el lucro a través de este ejercicio de circulación.	Mayor de edad, Formato de perfil diligenciado y carta de designación del órgano directivo del espacio con ánimo de lucro que representa Evidencia de la actividad continua de la galería de arte que representa en los últimos tres años
Representante de las instituciones de educación superior o centros de estudio con programas en formación artística, formal, en artes plásticas y visuales.	Representantes designados por los departamentos y programas de formación artística formal domiciliados en Bogotá	Mayor de edad, formato de perfil diligenciado y carta de designación del órgano directivo de la institución educativa que representa, que permita identificar su interés en participar como candidato para este sector





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de las organizaciones artísticas y/o culturales con programas en formación artística, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, en artes plásticas y visuales.	Representante designado por los programas en formación artística, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, en artes plásticas y visuales.	Mayor de edad, Formato de perfil y Carta de designación del órgano directivo de la institución educativa que representa, que permita identificar su interés en representar este sector
Representante de grupos de investigación y/o centros de documentación en el área de artes plásticas y visuales.	Representantes designados por los grupos de investigación y/o centros de documentación en el área de artes plásticas y visuales, activos en el momento de la inscripción como candidatos.	Mayor de edad, formato de perfil diligenciado y carta de designación del grupo de investigación o centro de documentación, que permita identificar su interés en representar este sector





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE ARTES AUDIOVISUALES

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de directores/as	Persona natural, redes y/o colectivos, o persona jurídica con mínimo tres (3) años de experiencia en dirección general de proyectos audiovisuales o proyectos artísticos interdisciplinarios con componentes audiovisuales	<p>Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil</p> <p>Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona jurídica: Formato del perfil de la organización con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de productores/as	Persona jurídica, redes y/o colectivos o persona natural con mínimo 3 años de experiencia en producción de proyectos audiovisuales o proyectos artísticos interdisciplinarios con componentes audiovisuales	<p>Persona jurídica: Formato del perfil de la organización legalmente constituida, con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil</p>
Representante de distribuidores	Persona jurídica, colectivo o persona natural con mínimo 3 años de experiencia en	Persona jurídica: Formato del perfil de la organización legalmente constituida, con





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	distribución de obras audiovisuales	<p>soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado</p> <p>Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil</p>
Representante de otros procesos creativos (directores de arte, directores de fotografía, guionistas, montajistas, diseñadores sonoros, etc.)	Persona natural, red o colectivo, o persona jurídica con mínimo 3 años de experiencia en trabajo creativo para obras audiovisuales (directores de arte, directores	Persona jurídica: Formato del perfil de la organización legalmente constituida, con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil.





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	de fotografía, guionistas, montajistas, diseñadores sonoros, etc.)	<p>Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil.</p>
Representante de gestores comunitarios o alternativos de las artes audiovisuales.	Persona jurídica, colectivo o persona natural con mínimo dos (2) años de experiencia en procesos comunitarios o alternativos en creación o formación en el área de artes audiovisuales.	<p>Persona jurídica: Formato del perfil de la organización legalmente constituida, con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>en el perfil. Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil.</p>
Representante de las instituciones de educación superior o centros de estudio con programas en formación artística, formal, de educación para el trabajo y el desarrollo humano e informal, en artes audiovisuales.	Persona natural docente o estudiante autorizado por un programa en el área de audiovisuales para representar este sector.	<p>Formato de perfil de la institución y del representante.</p> <p>Carta de autorización para el representante del sector, expedida por el programa de audiovisuales de la institución educativa.</p>
Representante de investigadores/as o críticos/as expertos en artes audiovisuales.	Persona natural con mínimo tres (3) años de experiencia en investigación o crítica de obras	Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
	o medios audiovisuales.	mínima relacionada en el perfil.
Representante de los espacios y equipamientos alternativos de exhibición y circulación del material audiovisual.	Persona jurídica, colectivo o persona natural con mínimo 2 años de experiencia en la gestión de espacio(s) o equipamiento(s) alternativo(s) de exhibición y circulación de obras audiovisuales.	<p>Persona jurídica: Formato del perfil de la organización legalmente constituida, con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil.</p> <p>Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil.</p> <p>Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil.</p> <p>Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: Formato del perfil de la persona natural con soportes de la experiencia mínima relacionada en el perfil.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE LITERATURA

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Cuatro (4) Representantes de creadores/as en el área de Literatura.	Artistas dedicados a la escritura en cualquier género y en cualquier formato, con al menos dos publicaciones	Ser persona natural mayor de edad, Formato de perfil, ISBN de dos publicaciones, y/o revistas indexadas
Representante de las bibliotecas comunitarias	Persona jurídica, colectivo o persona natural, que posea o administre una biblioteca comunitaria por al menos dos (2) años y/o tenga experiencia certificada de al menos dos (2) años de trabajo con bibliotecas durante los últimos cinco (5) años	<p>Persona jurídica: Formato del perfil de la organización, soportes de la trayectoria de mínimo de dos (2) años en trabajo con bibliotecas, Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil Presentar carta de delegación y fotocopia del documento del representante legal y del delegado</p> <p>Redes y/o colectivos: Formato del perfil de la red y/o colectivo, soportes de la trayectoria de mínimo de dos (2) años en trabajo con bibliotecas Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: Formato del perfil y soportes de la trayectoria de mínimo de dos (2) años en trabajo con bibliotecas</p>

Comentado [1]: Debe quedar: Artistas dedicados a la escritura en cualquier género y en cualquier formato, ilustradores y traductores literarios, con al menos dos publicaciones.

Comentado [2]: Por favor agregar: "y cuya expedición no sea mayor a treinta días".





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de organizaciones promotoras de lectura (formales o redes y colectivos).	Persona jurídica, colectivo o persona natural, que tenga experiencia certificada de al menos dos (2) años de trabajo en promoción de lectura.	<p>Persona jurídica: Formato del perfil de la organización y soportes de la trayectoria de mínimo 2 años en trabajo en promoción de lectura. Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil Presentar carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado y del representante legal</p> <p>Colectivo: Formato del perfil del colectivo y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años en trabajo en promoción de lectura Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado</p> <p>Persona natural: Formato del perfil y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años en trabajo en promoción de lectura</p>
Representante de editores.	Persona natural, colectivo o persona jurídica que demuestre al menos dos (2) años de experiencia en el oficio editorial.	<p>Persona jurídica: Formato del perfil de la organización y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años y/o catálogo editorial con al menos cinco (5) publicaciones. Debe presentar carta de delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p>

Comentado [3]: Por favor agregar: "y cuya expedición no sea mayor a treinta días".

Comentado [4]: Por favor agregar: Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil y cuya expedición no sea mayor a treinta días.





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Redes o colectivos: Formato del perfil (de la persona natural, colectivo) y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años y/o catálogo editorial con al menos cinco (5) publicaciones. Debe presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación del delegado y fotocopia de la cédula.</p> <p>Persona natural: Formato del perfil y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años y/o catálogo editorial con al menos cinco (5) publicaciones.</p>
Representante de librerías minoristas.	Persona jurídica que demuestre al menos dos (2) años de experiencia en el oficio de librero	Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización sea venta de libros.
Representante de las instituciones de educación superior formal que cuenten con aprobación de la entidad competente.	Persona natural, docente o estudiante, vinculado a un programa en el área de literatura en una institución de educación superior formal	Certificado de vinculación laboral o de estudiante, a un programa en el área de literatura en una institución de educación superior formal. Carta de autorización para el representante del sector, expedida por el programa de literatura de la institución educativa.
Representante de	Persona jurídica, colectivo o	Persona jurídica: Formato del

Comentado [5]: Por favor cambiar para que quede que el certificado no sea mayor a treinta días.





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
distribuidores	persona natural, que demuestre por lo menos dos (2) años de experiencia en la distribución de oferta editorial, durante los últimos cinco (5) años.	<p>perfil de la organización y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años en la distribución de oferta editorial, durante los últimos cinco (5) años.</p> <p>Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p> <p>Redes o colectivos: Formato del perfil (de la persona natural, colectivo) y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años en la distribución de oferta editorial, durante los últimos cinco (5) años. Debe presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo, carta de delegación del delegado y fotocopia de la cédula.</p> <p>Persona natural: Formato del perfil y soportes de la trayectoria de mínimo dos (2) años en la distribución de oferta editorial, durante los últimos cinco (5) años.</p>

Comentado [6]: Por favor incluir: Cámara de comercio cuyo objeto tenga relación con las actividades requeridas en el perfil y cuya expedición no sea mayor a treinta días.





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE GRUPOS ÉTNICOS

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Dos (2) Representantes de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de las comunidades indígenas distritales.	Personas jurídicas, redes y/o colectivos, persona natural pertenecientes a las comunidades indígenas residentes en la ciudad, legalmente constituidas con domicilio y desarrollo permanente de procesos artísticos, culturales y/o patrimoniales a nivel local en la ciudad	<p>Persona jurídica: Organización de comunidad indígena residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y/o apropiación) a nivel local y/o distrital. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con las comunidades indígenas y que cuente con domicilio en Bogotá. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: perteneciente a una comunidad indígena residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y/o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida del agente cultural, red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Persona natural: ser persona indígena mayor de edad, perteneciente a una comunidad indígena residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida del agente cultural, red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo.</p> <p>Nota: El representante legal de la organización, red y/o colectivo perteneciente a las comunidades indígenas, deberá presentar una certificación emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de la organización o la comunidad a la cual pertenece, o el certificado de pertenencia étnica para las comunidades indígenas, el cual se expide en la página web del Ministerio del Interior.</p>
Dos (2) Representantes de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de las comunidades negras.	Personas jurídicas, redes y/o colectivos, o persona natural pertenecientes a las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras residente en la ciudad, legalmente constituidas con domicilio y desarrollo permanente de procesos artísticos, culturales y/o patrimoniales a nivel local en la ciudad.	Personas jurídicas: organizaciones de comunidad negra, afrodescendiente o palenqueras residentes en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras y que cuente con domicilio en Bogotá.





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: perteneciente a las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras residentes en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y/o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la red y/o colectivo, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo.</p> <p>Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Persona natural: persona perteneciente a las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras residentes en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio étnico, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y/o apropiación) a nivel local y/o distrital en la ciudad. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la persona natural, adjuntando las respectivas certificaciones de cumplimiento de cada uno de los procesos llevados a cabo.</p> <p>Nota: el representante legal de la organización, persona natural, red y/o colectivo perteneciente a las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras, deberá presentar una certificación emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de la organización o la comunidad a la cual pertenece o el Certificado de reconocimiento de pertenencia a la comunidad, el cual se expide en la página web del Ministerio del Interior.</p>

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE SECTORES SOCIALES





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de Mujeres	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales de mujeres y/o mujeres trans con trayectoria mínima de tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en cualquiera de las dimensiones del arte desde un enfoque de género.	<p>Persona jurídica: Con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local o distrital. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con enfoque de género. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos: grupo de mujeres o mujeres trans, residente en Bogotá, que certifique experiencia de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con enfoque de género a nivel local y/o distrital. Presentar aval o certificación de la Mesa Intersectorial de Mujeres. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: mayor de edad, residente en Bogotá, que certifique experiencia de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con enfoque de género a nivel local y/o distrital. Presentar aval o certificación de la Mesa Intersectorial de Mujeres.
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de sectores rurales	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos con trayectoria mínima de tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos artísticos, culturales o patrimoniales de la cultura campesina.	<p>Persona jurídica: Organizaciones legalmente constituidas con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con comunidades rurales y campesinas.</p> <p>Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p> <p>Redes y/o colectivos: grupos de campesinos y/o rurales, que certifiquen experiencia de tres (3) años de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades rurales y campesinas.</p> <p>Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales con las comunidades rurales y campesinas.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Tener Aval o certificación del Consejo Consultivo de Ruralidad</p> <p>Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: El candidato debe ser mayor de edad, certificar la experiencia de tres (3) años de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades rurales y campesinas.</p> <p>Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales con las comunidades rurales y campesinas.</p> <p>Tener Aval o certificación del Consejo Consultivo de Ruralidad.</p>
Representantes de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de personas con Discapacidad	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales con experiencia de mínima tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural y patrimonial en todas las dimensiones del arte y la cultura. y cuya trayectoria sea con la población con discapacidad, cuidadores y /o cuidadoras	<p>Persona jurídica: Organizaciones legalmente constituidas con domicilio en la ciudad de Bogotá que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. y/o Distrital. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con personas con discapacidad, cuidadores y /o cuidadoras</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p>
		<p>Redes y/o colectivos: grupo residente en Bogotá, que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital. Tener aval o certificación del Consejo Local de Discapacidad o del Comité Técnico de Discapacidad.</p> <p>Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p>
		<p>Persona natural: ser mayor de edad, residente en Bogotá, que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local y/o distrital. Tener aval o certificación del Consejo Local de Discapacidad o del Comité Técnico de Discapacidad.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales LGBTI	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales que tengan conocimiento y trayectoria en procesos artísticos, culturales o patrimoniales relacionados con los sectores sociales LGBTI. Con experiencia mínima de tres (3) años.	<p>Persona jurídica: organización legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con personas de los sectores sociales LGBTI. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</p> <p>Redes y/o colectivos. grupo domiciliado en Bogotá, certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de los sectores sociales LGBTI. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI. Contar con el Aval o certificación de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Persona natural: El candidato debe ser mayor de edad, certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de los sectores sociales LGBTI.</p> <p>Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI.</p> <p>Contar con el aval o certificación de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.</p>
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de víctimas del conflicto armado.	Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos culturales que tengan conocimiento y trayectoria en procesos artísticos, culturales o patrimoniales relacionados con las víctimas del conflicto armado. Con experiencia mínima de 3 años	<p>Persona jurídica: organización legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con las víctimas del conflicto armado.</p> <p>Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Redes y/o colectivos. Los grupos domiciliados en Bogotá, deben certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las víctimas del conflicto armado.</p> <p>Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las víctimas del conflicto armado.</p> <p>Contar con el Aval o certificación del Subcomité de Justicia Transicional</p> <p>Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado</p>
		<p>Persona natural: El candidato debe ser mayor de edad, certificar la experiencia de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las víctimas del conflicto armado.</p> <p>Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las víctimas del conflicto armado.</p> <p>Contar con el Aval o certificación del Subcomité de Justicia Transicional</p>
Dos (2) Representantes de organizaciones, agentes culturales, redes y/o	Persona jurídica, persona natural, redes y /o colectivos con trayectoria mínima de tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial	<p>Persona jurídica: Organización legalmente constituida, con domicilio en Bogotá. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
colectivos culturales de Artesanos	en cualquiera de las dimensiones del arte, donde su trayectoria sea con artesanos	<p>organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de artesanos.</p> <p>Soportes que acrediten tres (3) años de experiencia en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en cualquiera de las dimensiones del arte con artesanos</p> <p>Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado</p> <p>Redes y/o colectivos: Formato de perfil y soportes que acrediten tres (3) años de experiencia en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en cualquiera de las dimensiones del arte con artesanos</p> <p>Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: Formato de perfil y soportes que acrediten tres (3) años de experiencia en el desarrollo y ejecución de procesos creativos, de realización artística, cultural o patrimonial en cualquiera de las dimensiones del arte con artesanos.</p> <p>Nota: Tanto las personas jurídicas como las personas naturales redes y/o colectivos, deberán presentar el aval de una organización, asociación o agremiación de artesanos productores en el Distrito Capital.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE SECTORES ETARIOS

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de Personas Mayores que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales.	Persona jurídica, colectivo o persona natural que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales con personas mayores. El consejero debe ser mayor de 60 años, residente en Bogotá, con experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo proyectos artísticos, culturales o patrimoniales, donde lidere procesos de participación, organización, usos y costumbres o gestión cultural con las personas mayores	Persona jurídica: organización legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia mínima de tres (3) años, en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. y/o Distrital con personas mayores. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de las Personas Mayores. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Redes y/o colectivos: grupo residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con las personas mayor se nivel local y/o distrital. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: Ser mayor de 60 años, residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con las personas mayor del nivel local y/o distrital.</p>
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos	Persona jurídica, colectivo o persona natural mayor de 14 años, con conocimiento y experiencia mínima de tres (3) años en los campos culturales,	Persona jurídica: organización legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá; que





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
de niños, niñas y adolescentes entre 7 a 14 años de edad que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales.	artísticos y/o patrimoniales de niños, niñas y adolescentes. El consejero debe ser residente en Bogotá, con autorización de la familia (si es menor de edad). Líder en procesos de participación, organización, con dominio de procesos creativos y de realización artística, cultural y/o patrimonial.	certifique experiencia mínima de tres (3) años, en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. y/o Distrital. La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de los niños, niñas y adolescentes. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>Redes y/o colectivos: grupo residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años, en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con los niños, niñas y adolescentes en el nivel local y/o distrital.</p> <p>Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado</p>
		<p>Persona natural: Ser mayor de 14 años edad, residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años, en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con los niños, niñas y adolescentes en el nivel local y/o distrital.</p>
El/la representante de organizaciones,	Persona jurídica, colectivo o persona natural joven que desarrollen procesos	Persona jurídica: Organización legalmente





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
agentes culturales, redes y/o colectivos de jóvenes que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales.	artísticos, culturales o patrimoniales con jóvenes. El Candidato (representante) debe ser mayor de 14 años y de edad y menor de 28 años, residente en Bogotá, con experiencia y conocimiento comprobable de tres (3) años como mínimo, en el desarrollo proyectos artísticos, culturales o patrimoniales, donde lidere procesos de participación, organización, gobierno, gestión, usos y costumbres o gestión cultural. y con dominio de procesos creativos y de realización artística, cultural y/o patrimonial. en las dimensiones del arte y la cultura.	constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia mínima de tres (3) años, en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) en el nivel local. y/o Distrital. La experiencia será certificada a través del formato de perfil de la organización y el certificado de cámara y comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales de los y las jóvenes de Bogotá Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado.
		Redes y/o colectivos: grupo residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años, en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con los jóvenes a nivel local y/o distrital.</p> <p>Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</p> <p>Persona natural: ser mayor de 14 años, residente en Bogotá, que certifique experiencia mínima de tres (3) años, en el fomento y desarrollo de las prácticas del arte, la cultura y/o el patrimonio, en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) con los jóvenes a nivel local y/o distrital.</p>
<p>Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de familias que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales.</p>	<p>Persona jurídica, redes o colectivos, o persona natural con experiencia en el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales o patrimoniales de las familias.</p>	<p>Personas jurídicas: presentar Certificado de la Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales o patrimoniales de las familias. Si</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste.</p>
		<p>Redes y/o colectivos de familias: Organizaciones no formales que certifiquen experiencia de trabajo en el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales o patrimoniales de las familias. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para las familias. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de designación de quien lo represente.</p>
		<p>Persona natural: El/la candidata/a debe ser mayor de edad y certificar la experiencia de trabajo en el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales o patrimoniales de las familias. Las certificaciones deben dar cuenta de 3 años de experiencia en la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		patrimoniales con la participación de familias. Hoja de vida. Fotocopia de la cédula.
Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos de adultos que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales.	Persona jurídica, redes o colectivos, o persona natural con experiencia en el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales o patrimoniales de los adultos.	<p>Personas jurídicas: presentar Certificado de la Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales o patrimoniales de los adultos. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por éste.</p> <p>Redes y/o colectivos de familias: Organizaciones no formales que certifiquen experiencia de trabajo en el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales o patrimoniales de los adultos. Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales para los adultos. Deberán adjuntar acta de conformación de la red o colectivo y carta de</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		<p>designación de quien lo represente.</p> <p>Persona natural: El/la candidata/a debe ser mayor de edad y certificar la experiencia de trabajo en el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales o patrimoniales de los adultos. Las certificaciones deben dar cuenta de 3 años de experiencia en la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales con la participación de adultos. Hoja de vida. Fotocopia de la cédula.</p>





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
Representante de las infraestructuras en artes escénicas.	Persona jurídica cuya razón social esté asociada a una infraestructura en artes escénicas y demuestre la tenencia y/o administración de infraestructura privada y permanente para la prestación de sus servicios.	Certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, estatutos de la Organización, certificado de libertad y tradición del inmueble o contrato de arrendamiento o administración vigente. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado.
Representante de productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.	Persona jurídica, redes y/o colectivos o persona natural que sea productor de Espectáculos públicos de las Artes Escénicas	Persona jurídica: Certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, estatutos de la Organización, soportes que certifiquen por lo menos, dos (2) años de vinculación con procesos en la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas. Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		delegado.
		Redes y/o colectivos: organización o grupo residente en Bogotá, debe presentar formato del perfil que certifique por lo menos, dos (2) años de vinculación con procesos de producción de espectáculos públicos de las artes escénicas. Presentar un documento o acta que dé cuenta de la existencia y conformación de la red/colectivo de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.
		Persona natural: formato del perfil que certifique por lo menos, dos (2) años de vinculación con procesos en la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas.
Representante de galerías y/o salas de exposición	Persona jurídica cuya razón social esté asociada a una galería y/o sala de exposición, y demuestre la tenencia o administración de infraestructura privada y permanente para la prestación de sus servicios.	Certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, estatutos de la Organización, certificado de libertad y tradición del inmueble o contrato de arrendamiento o administración vigente.





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Radicado: RAD_S

Fecha: F_RAD_S

RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS
		Debe presentar carta de la delegación y fotocopia del documento de identidad del representante legal y del delegado





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

REQUISITOS DE CANDIDATOS AL CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS CANDIDATOS
Experto representante de las instituciones de educación superior que tengan programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en Bogotá, D.C., postulado y elegido por dichas instituciones.	Ser persona jurídica, presentar hoja de vida de la institución identificando experiencia en el programa académico desarrollado.	Ser persona jurídica, presentar hoja de vida de la institución identificando experiencia en el programa académico desarrollado. Fotocopia de la resolución de aprobación del programa académico en las áreas del patrimonio cultural. Carta del director de la carrera, facultad o rectoría, expresando su interés en participar como candidato. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por este. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y de quien hace la inscripción.





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS CANDIDATOS
Representante de las organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural, elegido mediante voto de éstas.	Ser persona jurídica, presentar hoja de vida de la organización identificando experiencia en el desarrollo de actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural.	Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de actividades de actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por este. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y de quien hace la inscripción.





RESOLUCIÓN No. ### de 20##

SECTOR	PERFIL	REQUISITOS CANDIDATOS
Representante de los propietarios de los bienes de interés cultural, elegido mediante voto de estos.	Ser persona jurídica, propietario de un BIC, o delegado por éste, presentar hoja de vida de la organización identificando experiencia en actividades de protección del patrimonio cultural inmueble.	Ser persona jurídica, presentar hoja de vida de la organización. Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción donde conste que el objeto de la organización está relacionado con un ejercicio de asociatividad en torno a la propiedad o residencia de un inmueble declarado Bien de Interés Cultural, reconocido por la entidad competente. Si la inscripción no la realiza el representante legal, debe presentarse una carta de autorización firmada por este. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y de quien hace la inscripción.

Proyectó: Sara Milena Ariza Becerra – Contratista DALP
Óscar de Jesús Villarraga Muñoz – Profesional contratista DALP
Felipe Calvo Cepeda – Profesional contratista DALP
Revisó: Ismael Ortiz Medina - Profesional Especializado DALP
Christian Leonardo Nadjar Cruz - Abogado Contratista DALP
Aprobó: Alejandro Franco Plata - Director DALP - SCR D
Juan Manuel Vargas – Jefe OAJ-SCR D

